



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E882102459806BCCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Cuidados Servicio de Xustiza Social

Pliego de prescripciones técnicas particulares para el desarrollo del servicio de campamentos municipales para menores de edades comprendidas entre 4 y 16 años, durante el verano y navidad del año 2018 y 2019, de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.

I.- Objeto general, modalidades de los campamentos municipales para menores durante el verano y navidad del año de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña y duración del contrato.

I.1.- Objeto general y modalidades de los campamentos municipales para menores.-

El objeto general de los respectivos contratos de cada lote es el servicio de desarrollo y gestión de los campamentos municipales dirigidos a personas menores de edad, de edades comprendidas entre 4 y 16 años, que se realizarán en los períodos no lectivos del correspondiente curso escolar durante el verano y navidad de los años 2018 y 2019, pudiendo prorrogarse por un año más, para los períodos de verano y navidad del año 2020, cuyo contenido de prestaciones de servicios y actividades se desarrollo en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP o pliego técnico).

Estos campamentos municipales para menores tienen las siguientes modalidades o tipologías de campamentos:

- **Campamentos Urbanos de verano y navidad**, realizados en centros cívicos municipales, para menores entre 4 á 12 años, durante la mañana, en horario de 10:00 á 14:00 horas, sin pernoctar fuera del domicilio habitual y sin transporte incluido, durante un período aproximado de entre 10 y 12 días por turno.
- **Campamentos de Día de verano**, realizados en una instalación ajena próxima dentro o fuera de Coruña, para menores entre 4 á 12 años, durante la mañana y tarde, en horario de 10:00 á 18:30 horas, sin pernoctar fuera del domicilio habitual y con transporte diario incluido, durante un período aproximado de 7 días por turno.
- **Campamentos Tradicionales de verano**, realizados en una instalación ajena lejana fuera de Coruña, para menores entre 8 á 16 años, durante el día y la noche, con pernoctación fuera del domicilio habitual y con transporte de ida y vuelta incluido, durante un período aproximado de 15 días por turno.

A los efectos de determinar la población beneficiaria de esta actuación municipal, objeto de contratación, se indican a continuación los requisitos de la edad de las personas menores participantes, en función del tipo de campamento:

- **Campamentos Urbanos de verano y navidad**: personas menores entre 4 á 12 años, que cumplan dicha edad requerida durante el año natural en que se realice cada campamento urbano anual.
- **Campamentos de Día de verano**: personas menores entre 4 á 12 años, que cumplan dicha edad requerida en la fecha de inicio de cada turno del respectivo campamento de día anual.
- **Campamentos Tradicionales de verano**: personas menores entre 8 á 16 años, que cumplan dicha edad requerida en la fecha de inicio de cada turno del respectivo campamento tradicional anual.

A los efectos de determinar los períodos no lectivos del correspondiente curso escolar durante la duración del contrato, se tendrá en cuenta la normativa autonómica gallega reguladora del calendario escolar de cada curso escolar, en relación a la duración del período de vacaciones de navidad y la duración de las actividades lectivas para los niveles de educación infantil, primaria y secundaria. En concreto para los períodos no lectivos del curso escolar 2017/2018, se aplicará lo dispuesto en la ORDE de 12 de junio de 2017, de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, por la que se aprueba el calendario escolar para o curso 2017/2018 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Galicia, publicada en el DOG nº 118 de 22/06/ 2017, según lo dispuesto en sus artículos 5 (duración de las actividades lectivas) y 6.1 (período de vacaciones de navidad). Para el resto de cursos escolares (cursos escolares 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021) que afecten a la duración del presente contrato, se aplicarán las normas equivalentes que resulten de aplicación según los establezcan la respectiva normativa autonómica gallega reguladora del calendario escolar de cada curso escolar.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980BDC5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

La división del contrato por lotes se realiza teniendo en cuenta la edad de las personas menores destinatarias del servicio, por criterios geográficos por la ubicación de los equipamientos, por la tipología de equipamientos que se utilizarán y por la tipología, horario y duración de los propios campamentos.

Las tipologías de los campamentos municipales son las siguientes para cada uno de los lotes objeto de licitación:

<i>Tipo de campamento:</i>	<i>Lote de contratación:</i>	<i>Período:</i>
▪ Campamentos Urbanos de verano y navidad	Lote nº 1 (Urbano)	Verano y Navidad
▪ Campamentos de Día de verano	Lote nº 2 (Día)	Verano
▪ Campamentos Tradicionales de verano	Lote nº 3 (Tradicional)	Verano

Según los lotes y las tipologías de los campamentos municipales, se indican sus principales características:

<i>Tipo de campamento:</i>	<i>Menores destinatarios</i>	<i>Jornada:</i>	<i>Equipamiento / Instalación:</i>
	<i>Duración por turno</i>	<i>Horario</i>	<i>Localidad:</i>
Campamentos Urbanos Lote nº 1 (Urbano)	Edad de 4 á 12 años. Entre 10 y 12 días	Mañana De 10:00 á 14:00 horas	Centros Cívicos municipales A Coruña
Campamentos de Día Lote nº 2 (Día)	Edad de 4 á 12 años. Entre 10 y 12 días	Mañana y Tarde De 10:00 á 18:30 horas	Cerca de A Coruña Según oferta seleccionada
Campamentos Tradicionales Lote nº 3 (Tradicional)	Edad de 8 á 16 años. 7 días	Mañana, Tarde y Noche	Lejos de A Coruña Según oferta seleccionada

I.2.- Duración de las prestaciones de servicios, objeto de contratación, según las modalidades de los campamentos municipales para menores.-

I.2.1.- Duración inicial de los contratos.-

Independientemente de las fechas de inicio y finalización de las actividades campamentales, la duración de los respectivos contratos y de las prestaciones de los servicios, objeto de contratación, varían en función de la duración de los períodos de actividades de las respectivas modalidades de campamentos durante los años 2018 y 2019, según se indica a continuación para cada uno de los lotes, objeto de contratación:

<i>Tipo / Modalidad de campamento:</i>	<i>Lote de contratación:</i>	<i>-- Período de duración (1): --</i>	
		<i>Inicio</i>	<i>Finalización</i>
▪ Campamentos Urbanos de verano y navidad	Lote nº 1 (Urbano)	01/05/2018	15/01/2020
▪ Campamentos de Día de verano	Lote nº 2 (Día)	01/05/2018	30/09/2019
▪ Campamentos Tradicionales de verano	Lote nº 3 (Tradicional)	01/05/2018	30/09/2019

(1) Duración inicial prevista.

En todo caso, el inicio de la duración de los respectivos contratos de cada uno de los lotes indicados queda condicionado a la aprobación por el órgano competente municipal de la adjudicación del contrato administrativo y a la firma del mismo, iniciándose la prestación del servicio al día siguiente de su firma, si esta fecha es posterior a la indicada en el párrafo anterior (01/05/2018).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 376818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6BCDC79592D69FE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

I.2.2.- Duración prorrogada de los contratos.-

La duración de los respectivos contratos para cada una de las modalidades de campamentos y lotes, objeto de contratación, podrá prorrogarse por un año más, para los períodos no lectivos del curso escolar durante el verano y navidad del año 2020, en relación con los campamentos urbanos de verano y navidad (Lote nº 1) y durante el verano del año 2020, en relación con los campamentos de día y tradicionales de verano (Lotes nº 2 y 3). Con respecto al período de navidad de cada año, los campamentos municipales urbanos se prolongarán hasta la finalización de este período no lectivo del curso escolar (vacaciones de navidad) que finalizará en los primeros días del mes de enero siguiente al año de que se trate.

Las prórrogas en la duración de los respectivos contratos y de las prestaciones de los servicios, objeto de contratación, varían en función de la duración de los períodos de actividades de las respectivas modalidades de campamentos durante los años 2018 y 2019, según se indica a continuación para cada uno de los lotes, objeto de contratación:

Tipo / Modalidad de campamento:	Lote de contratación:	-- Período de duración (²): --	
		Inicio	Finalización
▪ Campamentos Urbanos de verano y navidad	Lote nº 1 (Urbano)	16/01/2020	15/01/2021
▪ Campamentos de Día de verano	Lote nº 2 (Día)	01/10/2019	30/09/2020
▪ Campamentos Tradicionales de verano	Lote nº 3 (Tradicional)	01/10/2019	30/09/2020

(²) Duración prevista para la prórroga.

I.3.- Prescripciones técnicas particulares propias de cada una de las modalidades de los campamentos municipales para menores.-

En el apartado II.- del presente pliego técnico se indican las prescripciones técnicas específicas y aplicables para cada uno de los lotes, objeto de contratación (Ver páginas nºs 4 á 38 del presente PPTP).

En el apartado III.- del presente pliego técnico se indican las prescripciones técnicas, de aplicación general, y aplicables por lo tanto a todos los lotes (Ver páginas nºs 39 á 51 del presente PPTP).

I.4.- Responsable municipal del contrato y equipo técnico municipal responsable del programa.-

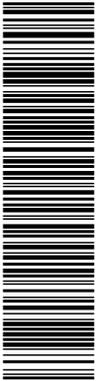
A efectos del seguimiento de la ejecución del contrato, el responsable del contrato por parte de la Administración Municipal será el/la Jefe/a del Servicio de Justicia Social o Unidad Administrativa que le sustituya en caso de reorganización municipal, que actuará como interlocutor con el contratista adjudicatario. En caso de ausencia, será sustituido por el/la Jefe/a de Departamento de dicho Servicio.

No obstante, para todas las actividades y tareas de seguimiento y control de la ejecución del contrato, el responsable del contrato estará asistido por el personal del equipo técnico municipal responsable del programa de actividades socioculturales del Área de Servicios Sociales (en adelante, equipo técnico responsable del programa). El/la coordinador/a de este equipo municipal responsable del programa ejercerá la dirección técnica de los campamentos municipales, objeto de contratación (en adelante, dirección técnica municipal).

El responsable del contrato y el equipo técnico responsable del programa, podrán comprobar e inspeccionar el servicio realizado cuando lo consideren oportuno.

El contratista adjudicatario estará obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en la ejecución del servicio, las cuales podrán dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). En caso de incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se comunicará por escrito al contratista adjudicatario, haciendo constar la anomalía detectada, estando obligado a la corrección de las irregularidades o alteraciones.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 4 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D3E88210245989D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

Asimismo, el responsable del contrato y el equipo técnico responsable del programa podrá requerir, en el momento que lo considere necesario, la documentación relativa a sus obligaciones establecidas en los pliegos reguladores del contrato (PCAP y PPTP).

Se realizará un seguimiento puntual y/o periódico del servicio por parte del equipo técnico responsable del programa.

.../...

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 5 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

.../...

II.- Prescripciones técnicas específicas para cada tipo de los campamentos municipales para menores durante el verano y la navidad de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña.

II.1. Prescripciones técnicas específicas de los campamentos Urbanos de verano y navidad - Lote nº 1 (Urbanos).

II.1.1) Objeto y período de realización de los campamentos urbanos de verano y navidad:

El servicio objeto de este lote y del respectivo contrato es la gestión y desarrollo de los campamentos municipales urbanos, de verano y navidad, de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante, servicio), para facilitar una alternativa de ocio para personas menores, de edades comprendidas entre 4 y 12 años, en los espacios de los centros cívicos municipales o centros escolares de la ciudad de A Coruña.

Estos campamentos urbanos se realizarán en los períodos no lectivos del correspondiente curso escolar durante el verano y navidad de los años 2018 y 2019, pudiendo prorrogarse por un año más, para los períodos no lectivos del curso escolar durante el verano y navidad del año 2020. Con respecto al período de navidad de cada año, los campamentos se prolongarán hasta la finalización de este período no lectivo del curso escolar (vacaciones de navidad) que finalizará en los primeros días del mes de enero siguiente al año de que se trate.

II.1.2) Objetivos generales:

- Los campamentos urbanos para menores tiene los siguientes objetivos generales:
- Facilitar una alternativa lúdica y formativa, de ocio y tiempo libre, en el periodo vacacional del verano y navidad durante los años de duración del contrato, para los niños y niñas de la ciudad de A Coruña con edades comprendidas entre los 4 y 12 años.
 - Contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y favorecer la integración de los menores, con los que se trabaja habitualmente desde los distintos programas de atención social de la concejalía de Justicia Social y Cuidados, en un ambiente normalizado de convivencia con otros niños y niñas,

II.1.3) Objetivos específicos:

- Los campamentos urbanos tiene los siguientes objetivos específicos:
- Ofrecer un conjunto de actividades lúdicas, formativas e integradoras con el ánimo de ocupar el tiempo de ocio durante las vacaciones escolares de las persona menores participantes.
 - Desarrollar habilidades sociales para relacionarse adecuadamente.
 - Fomentar la autoestima de las personas menores participantes.
 - Fomentar la comunicación y la iniciativa, capacitando a los niños y niñas para la toma de decisiones.
 - Fomentar la igualdad de género en las actividades que realicen las personas menores participantes.
 - Fomentar el respeto por el entorno más inmediato y por la ciudad donde viven.
 - Integrar a menores derivados de programas sociales en un entorno normalizado.

II.1.4) Contenido y características del servicio: Actividades:

Las actividades incluidas en los campamentos urbanos se desarrollarán de acuerdo con las indicaciones y condiciones que se señalan en los siguientes apartados de este pliego técnico.

II.1.4.1) Instalaciones:

Los campamentos urbanos de verano y navidad se desarrollarán en las instalaciones, espacios y equipamientos de los centros cívicos municipales de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña o en los centros escolares que desde esta se indiquen.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 6 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E882102459806BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

II.1.4.2) Metodología:

La metodología de los campamentos urbanos será dinámica y participativa.

Las actividades de los campamentos urbanos tendrán carácter grupal, respetando las individualidades de las y los menores participantes. Se fomentará el trabajo en equipo en un clima de cooperación, estimulando la curiosidad y la creatividad y provocando el diálogo y la interacción.

El contratista adjudicatario acordará con la dirección técnica municipal la metodología de los procesos y tareas a desenvolver para la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista adjudicatario prestador del servicio, deberá prestar una atención adecuada a los menores participantes de los campamentos, especialmente en relación con su cuidado, su vigilancia, protección, seguridad y su custodia.

II.1.4.3) Periodo de realización de las actividades del servicio:

Por una parte la programación y la gestión previa de las actividades de los campamentos urbanos de veranos se realizará en los meses de mayo y junio del respectivo año de duración del contrato y las actividades campamentales se desarrollarán a partir de la segunda quincena del mes de junio siguiente hasta la primera quincena del mes de septiembre siguiente. Con respecto al período de vacaciones de cada año, los campamentos se iniciarán en la segunda quincena del mes de diciembre del respectivo año de duración del contrato y se prolongarán hasta la finalización de este período no lectivo del curso escolar (vacaciones de Navidad) que finalizará en los primeros días del mes de enero siguiente al año de que se trate.

La fecha de inicio y finalización de las actividades de los campamentos urbanos se decidirá por la dirección técnica municipal del programa, en función de la aplicación de la normativa autonómica gallega reguladora del calendario escolar de cada curso escolar y que se indica en el apartado I.1.-, in fine, anterior, y se comunicará al contratista adjudicatario con la antelación suficiente para el ajuste de la programación de actividades que proceda.

II.1.4.4) Fases anuales de los campamentos urbanos de verano:

Los campamentos urbanos de verano se desarrollarán según las siguientes fases y períodos anuales:

a) Primera Fase – Durante los meses de Mayo y Junio del respectivo año de duración del contrato: Fase de programación y gestión de los campamentos urbanos de verano:

En la primera fase, durante los meses de Mayo y Junio del respectivo año de duración del contrato, se desarrollarán las siguientes tareas y actividades:

- ✓ *Durante el mes de Mayo del respectivo año de duración del contrato:*
 - Elaboración y presentación de la propuesta de programación específica, para cada turno de los campamentos urbanos de verano, por parte del contratista adjudicatario a la dirección técnica municipal, para su revisión y conformidad previa al inicio de los mismos.
- ✓ *Durante el mes de Junio del respectivo año de duración del contrato:*
 - *Proceso de preinscripción de menores solicitantes:* al menos tres (3) días, durante seis (6) horas al día, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales, que se indicarán por el equipo técnico responsable del programa.
 - Realización del sorteo público, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales que se indicarán por el equipo técnico responsable del programa.
 - Elaboración y envío de listados de menores participantes admitidos y lista de espera, a los centros cívicos, al personal gestor de la página web municipal y al servicio de información telefónica municipal (Teléfono 010).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D86C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados Servicio de Xustiza Social

- *Proceso de inscripción de menores participantes:* al menos tres (3) días, durante seis (6) horas al día, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales que se indicarán por el equipo técnico responsable del programa.
- Elaboración de listados definitivos de participantes menores admitidos y gestión de la lista de espera, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales que se indicarán por el equipo técnico responsable del programa.
- Información general y detallada a las madres, los padres o tutores legales de los menores participantes y/o solicitantes, durante el primer día de cada turno a cargo del monitor/a de cada grupo, en veinte (20) sedes de los centros cívicos municipales que se indicarán por el equipo técnico responsable del programa.

En el apartado III.2.1) del presente pliego técnico se detallan las tareas que se incluyen en esta fase.

b) Segunda Fase – Durante la segunda quincena del mes de Junio, los meses de Julio y Agosto y la primera quincena del mes de Septiembre del respectivo año de duración del contrato: Fase de desarrollo de las actividades en los distintos turnos de los campamentos urbanos de verano:

En la segunda fase, durante la segunda quincena del mes de Junio, los meses de Julio y Agosto y los primeros diez días del mes de Septiembre del respectivo año de duración del contrato, se desarrollarán las actividades de los siguientes turnos de los campamentos urbanos de verano:

Turno	Período del turno [Ver Nota ³]	Edad Menores participantes	Nº mínimo plazas
1º Turno:	En los últimos diez días de Junio de cada año	Para menores de 4 á 12 años	400
2º Turno:	1ª Quincena de Julio de cada año	Para menores de 4 á 12 años	400
3º Turno:	2ª Quincena de Julio de cada año	Para menores de 4 á 12 años	400
4º Turno:	1ª Quincena de Agosto de cada año	Para menores de 4 á 12 años	400
5º Turno:	2ª Quincena de Agosto de cada año	Para menores de 4 á 12 años	400
6º Turno:	En los primeros diez días de Septiembre de cada año	Para menores de 4 á 12 años	400
Total número mínimo de plazas/menores:			2.400

[Nota ³] Estas fases y días de los campamentos urbanos de verano podrán ser objeto de reajuste temporal, de mutuo acuerdo entre el contratista adjudicatario y el equipo técnico responsable del programa, en función de la programación del respectivo calendario escolar. El número de días son naturales incluyéndose los sábados, domingos y festivos, aunque en estos días no se realizan actividades en los campamentos urbanos de verano. Número aproximado de días para el 1º y 6º turno: 5 días. Número aproximado de días para el 2º, 3º, 4º y 5º turno: entre 10 y 12 días.

En el apartado III.2.2) del presente pliego técnico se detallan las tareas que se incluyen en esta fase.

c) Tercera Fase – Durante el mes de Septiembre del respectivo año de duración del contrato: Elaboración de la memoria final de ejecución de los campamentos urbanos de verano del respectivo año de duración del contrato:

En la tercera fase, durante el mes de Septiembre del respectivo año de duración del contrato, se desarrollarán las siguientes tareas y actividades:

- Recopilación de la información necesaria para la elaboración de la memoria final de ejecución de los campamentos urbanos de veranos del respectivo año de duración del contrato, especialmente en relación a los indicadores pactados previamente con el equipo técnico responsable del programa.
- Presentación de la anterior memoria final, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del último turno de campamento.

II.1.4.5) Horarios de actividades de los campamentos urbanos de verano:

Los horarios de las actividades de los campamentos urbanos de veranos serán los siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E882102459806BCDC79592D69F6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados Servicio de Xustiza Social

- a) **Horario general:** El horario será de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. No incluye sábados, domingos ni festivos.
- b) **Horario ampliado:** Por cada turno de campamento urbano de verano se establecerán 14 sedes con un grupo con horario ampliado de duración total diaria de 5 horas y 30 minutos. Estos grupos iniciarán y finalizarán la jornada en el horario que se indique desde la dirección técnica municipal.

Este horario ampliado deberá solicitarse en el centro cívico municipal correspondiente, en el momento de realizar los solicitantes la preinscripción. La ampliación del horario será valorada por la dirección técnica municipal en función del número de demandas recogidas en cada centro cívico y se contempla como un espacio para facilitar la entrega y recogida de los menores y favorecer la conciliación familiar y laboral. No incluye sábados, domingos ni festivos.

Durante el horario ampliado los menores, bajo la dirección y supervisión del monitor o monitora correspondiente, realizarán actividades de promoción de la lectura, juegos organizados, juegos de mesa, etc. El número de participantes por de cada grupo de horario ampliado no podrá superar la ratio de 1/20 por monitor. Este horario ampliado es de obligado cumplimiento todos los días que se indican en el apartado b) anterior y en las dos franjas horarias indicadas previamente, a la entrada y a la salida, para aquellas personas que lo soliciten.

II.1.4.6) Temática de los campamentos urbanos de verano:

La temática general de los campamentos urbanos de verano de cada anualidad será diferente. El contratista adjudicatario realizará una propuesta que deberá ser aprobada por la dirección técnica municipal responsable del programa para cada año. También se variará el contenido de la temática de las actividades a realizar en cada turno de verano, de manera que las personas menores participantes que repitan, encuentren variedad en los contenidos temáticos y las actividades a realizar.

II.1.4.7) Programación de actividades de los campamentos urbanos de verano: Contenido mínimo y requisitos:

Antes del inicio de los campamentos el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar la programación de actividades de los campamentos urbanos de verano, con el contenido, requisitos y periodificación que se indican en los apartados siguientes.

II.1.4.7.A) Programación específica de actividades: Actividades diarias:

Antes del inicio de los campamentos urbanos de verano, durante el mes de mayo de los respectivos años de duración del contrato, tal y como se indica en el apartado II.1.4.4.a) anterior, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar, con la suficiente antelación, una propuesta de programación específica de las actividades a desarrollar en cada jornada de cada turno de los campamentos, que requerirá la conformidad previa de la dirección técnica municipal.

La programación que presente el contratista adjudicatario del servicio ante la dirección técnica municipal, será acorde con la temática establecida en el II.1.4.6) anterior para cada uno de los turnos de campamentos y cumplir el resto de requisitos y condiciones técnicas que se indican en el presente pliego técnico. Las actividades deberán variar en cada uno de los cuatro turnos de campamentos urbanos de verano.

Las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso, ajustándose a las características evolutivas de cada una de ellas, promoviendo valores de igualdad entre niños y niñas así como su participación igualitaria. En la programación de actividades se tendrán en cuenta, además de las actividades lúdicas propias de este tipo de recursos, aquellas que resulten especialmente adecuadas para el refuerzo de aprendizajes, habilidades sociales y hábitos saludables

La dirección técnica municipal se reserva el derecho a formular cuantas objeciones y correcciones estime convenientes, y en caso de que proceda, podrá modificar o adaptar la propuesta de programación, con objeto de obtener la máxima eficacia y calidad para los usuarios y participantes del servicio. El contratista adjudicatario



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D8CCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

deberá atender y cumplir las directrices e instrucciones que le sean formuladas por la dirección técnica municipal responsable del servicio.

Cada jornada de campamento urbano de verano (De 10:00 a 14:00 horas) se dividirá en cuatro (4) bloques, de 55 minutos cada uno. La programación diaria tendrá que estar relacionada con la temática de cada turno. Uno de los bloques de las actividades diarias, de obligada inclusión en la programación del contratista adjudicatario, será de promoción y fomento del uso de la lengua inglesa, para que las y los participantes puedan practicar y aprender ese idioma de manera lúdica.

La programación de las actividades se organizará en torno a juegos y talleres, en los que se potenciarán las dinámicas de grupo, actividades físicas o pre-deportivas, musicales, artísticas, escénicas, etc., adaptadas a la edad y madurez evolutiva de las y los menores participantes. Las actividades se programarán teniendo en cuenta que su desarrollo se realizará en las aulas multiuso, espacios e instalaciones de los centros cívicos municipales de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

Todas las actividades que se desarrollen en los campamentos urbanos estarán orientadas hacia la consecución por parte de las y los menores participantes, de hábitos de vida saludables, a fomentar actitudes solidarias y de convivencia, a promover la igualdad de género y el respeto hacia el medio ambiente.

El contratista adjudicatario también estará obligado a fomentar el idioma gallego como lengua principal de comunicación en los campamentos, con el objeto de impulsar hábitos de uso.

II.1.4.7.B) Programación específica de actividades: Servicio de alimentación:

En cada jornada de campamento se establecerá una pausa para que las y los menores participantes puedan tomar un tentempié. En ningún momento, ni tampoco durante esta pausa, las personas menores participantes quedarán sin la vigilancia y custodia del personal monitor responsable del respectivo campamento. El contratista adjudicatario deberá asumir la obligación de vigilancia de los menores participantes de los campamentos urbanos, desde la entrega de los mismos por los padres o tutores, hasta el momento de la recogida, velando especialmente por su seguridad.

Las personas menores participantes deberán llevar algún tentempié (fruta, galletas, bocadillo, yogur, etc.) para tomar en cada jornada de campamento. El contratista adjudicatario del servicio dispondrá de una pequeña provisión alimentaria para proporcionar dicho tentempié a aquellos menores que se olviden de llevarlo, o para aquellos menores cuyas circunstancias personales o familiares así lo requieran y sean derivados por la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados. El coste derivado de esta provisión alimentaria estará en todo caso incluido en el precio del contrato y será a cargo del contratista adjudicatario.

II.1.4.7.C) Propuesta de programación específica de actividades: Servicio de información:

El contratista adjudicatario prestador del servicio deberá facilitar, por escrito, a los participantes la información necesaria para el correcto desarrollo de la actividad que, como mínimo contendrá los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del coordinador/a general de los campamentos.
- Número de teléfono de contacto para emergencias o consultas.
- Normas del campamento.
- Programación de actividades y salidas (en cada turno de campamento).
- Indicaciones generales (ropas adecuadas, calzado, traje de baño, ...)
- Hojas de evaluación del programa.

II.1.4.7.D) Programación específica de actividades: Actividades complementarias:

Para cada uno de los turnos de los campamentos urbanos de verano realizados en los meses de julio y agosto de cada años de duración del contrato, se programará una excursión como actividad final, en horario aproximado de 10:00 a 18:00 horas, preferentemente en la última jornada de cada turno. En cada turno de campamento la

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444	
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 10 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 6414FD2767D9E88210245989D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
 >PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

excursión tendrá un destino o destinos diferentes. Estas excursiones podrán incluir visitas a museos, parques naturales, salas de exposiciones, etc. que también serán diferentes en cada uno de los turnos.

Por parte del contratista adjudicatario se realizará el servicio de transporte de los menores participantes para la realización de las excursiones y en todas aquellas actividades de la programación que requieran desplazamiento en vehículos. El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación.

El empresario o la empresa subcontratada por el contratista adjudicatario que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada y/o autorizada para dicha prestación de servicios por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente la relativa a la regulación de los transportes públicos discrecionales de viajeros.

A los efectos de la prestación de este servicio de transporte, el contratista adjudicatario y/o en su caso la persona empresaria o empresa subcontratada por el anterior, deberán cumplir y verificar la correcta aplicación de la siguiente normativa:

- En general, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, publicado en el BOE nº 241, de fecha 08/10/1990.
- El Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores, publicada en el BOE nº 105, de fecha 02/05/2011.
- En particular, se verificará por el contratista adjudicatario el cumplimiento de los artículos siguientes del anterior Real Decreto 443/2001, de 27 de abril:
 - ✓ artículo 7 y 8, relativos a los conductores y acompañantes.
 - ✓ artículo 11, sobre duración máxima del viaje.
 - ✓ artículo 12, en relación con la cobertura de forma ilimitada de su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos en que se realicen los transportes.
 - ✓ artículo 13, relativo a las obligaciones de la entidad organizadora del transporte.

En relación con la normativa anterior, los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad.

El contratista adjudicatario tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cumple con los requisitos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

El coste derivado de este transporte estará en todo caso incluido en el precio del contrato y será a cargo del contratista adjudicatario; así mismo, estará también incluido y correrá a cargo del mismo el coste, si lo hubiere, de las visitas, entradas a instalaciones, museos, parques naturales, salas de exposiciones, ... etc. programadas para las indicadas excursiones.

El contratista adjudicatario del servicio deberá tener previsto un lugar y/o espacio alternativo cubierto, con capacidad de albergar a todas las y los menores participantes en cada turno de campamento, durante el día de la excursión, si las condiciones climatológicas no fueran las adecuadas para las actividades en el exterior. Durante la utilización del espacio o lugar alternativo que se proponga, se deberán tener programadas actividades para toda la jornada, en caso de que fuese necesario su uso.

Correrá a cargo de las unidades familiares o responsables de cada persona menor participante, el suministro y provisión de los alimentos y bebidas necesarios para atender a la comida, merienda, etc. durante el día de esta excursión.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980B8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el contratista adjudicatario del servicio dispondrá durante esta jornada de excursión de una provisión alimentaria para la comida, merienda, etc. destinada a aquellos menores que se determinen por la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados, de entre los que se refiere el apartado II.1.4.10.1) siguiente, en los supuestos en que existan circunstancias personales o familiares que así lo requieran por razones de especial atención social en atención a la situación o riesgo de exclusión social de las unidades familiares a las que pertenezcan dichos menores, El coste derivado de esta provisión alimentaria estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

II.1.4.8) Materiales de los campamentos urbanos de verano:

El contratista adjudicatario deberá aportar todo el material necesario para la realización de las actividades programadas dentro de los campamentos urbanos, con la calidad y en la cantidad adecuadas a las necesidades de la programación y de los menores participantes en cada turno de campamentos (incluidas fotocopias, equipos de sonido, medios audiovisuales, etc.). Antes del inicio del campamento el contratista adjudicatario presentará a la dirección técnica municipal del programa la relación de materiales que empleará para cada grupo y una cuantificación del gasto de dicho material.

El contratista adjudicatario del servicio proporcionará a cada uno de los menores participantes en todos los turnos de campamento urbano de verano una gorra, y una bolsa o tula deportiva, serigrafadas con el logo del Ayuntamiento de A Coruña y el lema que se les indique desde la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

El coste derivado de la adquisición de estos materiales será a cargo del contratista adjudicatario y estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

El contratista adjudicatario será responsable del buen uso de los espacios, las instalaciones y los equipamientos de los centros cívicos municipales en los que se desarrollen los campamentos, y estará obligada a reponer y/o sustituir, a su cargo, lo que sea necesario cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata y directa de su uso en las actividades campamentales.

El contratista adjudicatario deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria para el correcto desarrollo de los campamentos urbanos y el resto de prestaciones del servicio; dentro de esta infraestructura mínima deberá contar con: sede, secretaría, teléfono móvil de contacto (según lo indicado en el apartado III.2.2 de este pliego técnico) y cuenta de correo electrónico a efectos de coordinación y comunicaciones. La dirección postal de la sede, el número de teléfono móvil y la identificación de la cuenta de correo electrónico, deberán ser comunicados por el contratista adjudicatario al equipo técnico responsable del programa al inicio del período de ejecución del contrato.

El material educativo destinado a los menores participantes que en su caso utilice el contratista adjudicatario, deberá reunir las siguientes características:

- ✓ No discriminatorio.
- ✓ Adecuado a las distintas edades, motivador, creativo y que permita el entretenimiento.
- ✓ Favorecedor de la imaginación.
- ✓ Que promueva el uso comunitario y cooperativo.

II.1.4.9) Número de grupos y participantes por grupo en los campamentos urbanos de verano:

Por cada anualidad, en los campamentos urbanos de verano el número de grupos a ofertar, como mínimo, por el contratista adjudicatario será de 160, los menores participantes se distribuirán por grupos de hasta 15 integrantes, de edades lo más homogéneas posible, resultando por lo tanto, una participación mínima de 2.400 menores, repartidos entre los seis (6) turnos. Cada grupo de menores contará como mínimo con un/a monitor/a por cada 15 menores.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 12 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

Así mismo, por cada conjunto de grupos que se desarrollen en un mismo centro cívico municipal, se designará por el contratista adjudicatario un monitor/a que actuará como responsable del desarrollo del campamento en dicho conjunto de grupos y del monitorado del respectivo centro cívico municipal. Dicho responsable - monitor/a por centro cívico actuará como interlocutor con el coordinador/a del empresario adjudicatario y con el equipo técnico responsable del programa responsable del servicio.

A los efectos de lo establecido en el presente contrato, se establece una ratio máxima de quince (15) menores participantes por monitor (1/15), en consecuencia cuando en alguno de los centros cívicos municipales no existan menores participantes suficientes para constituir un grupo, deberá ponerse a disposición un/a monitor/a, aunque no se llegue a la ratio establecida para el programa de que se trate.

En la distribución de los menores participantes en cada centro cívico municipal, el contratista adjudicatario deberá velar porque la distribución de los mismos por grupo/monitor sea homogénea y adecuada a las edades de los niños, proponiendo en su caso al equipo técnico responsable del programa las actuaciones que a tal efecto procedan.

II.1.4.10) Reserva de plazas y becas campamentos urbanos de verano:

Por cada anualidad, en los campamentos urbanos de verano podrán establecerse reserva de plazas por motivos de atención social, becas y plazas para personas menores con necesidades educativas especiales, según se indica en los apartados siguientes.

La selección de las unidades familiares y las personas menores participantes afectados por la reserva de plazas, las becas y el número de plazas para menores con necesidades educativas especiales, será realizada por la dirección técnica municipal y comunicada con la antelación suficiente al contratista adjudicatario.

Esta selección tendrá en cuenta las propuestas de derivación desde los programas de promoción, inclusión y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal.

II.1.4.10.1) Reserva de plazas:

Por cada anualidad, el Ayuntamiento de A Coruña podrá disponer de un mínimo de 20% del total de las plazas ofertadas por el contratista adjudicatario en los campamentos urbanos de verano, reservándolas para las personas menores derivados de programas de promoción, inclusión y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal, por motivos de atención social. La reserva de plaza no conllevará obligatoriamente el disfrute de las becas que se indica en el apartado II.1.4.10.2) siguiente.

II.1.4.10.2) Becas:

Las becas son un recurso para las personas menores incluidos en programas de atención, inclusión y/o promoción social, o para menores cuyas unidades familiares presentan situaciones de exclusión social o de riesgo de padecerla. La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por estas becas será realizada por la dirección técnica municipal. Las unidades familiares de los menores participantes, beneficiarios de una beca, estarán eximidas de abonar la cuota del copago al contratista adjudicatario del servicio. Estas becas contemplan, en su caso, el horario ampliado de campamentos urbanos de verano al que se refiere el apartado II.1.4.5.b) anterior.

En el caso de no utilizar el número total de las becas, la Concejalía de Justicia Social y Cuidados se reserva el derecho de solicitar al contratista adjudicatario el canje del importe de las becas no utilizadas, por la realización de actividades o la aportación de recursos, humanos o materiales, en los campamentos urbanos de verano, en función de su valor equivalente.

Para la estimación del valor del importe por el que, en su caso, se proceda a canjear por las becas no utilizadas, se multiplicará el número de becas sobrantes por el importe de la cuota que debería abonar cada participante en cada turno de campamentos urbanos en horario ampliado (32,00 euros).

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [2017107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 13 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

Por cada anualidad, en los campamentos urbanos de verano el contratista adjudicatario del servicio deberá asumir en su oferta, como mínimo, 110 becas, para la totalidad de los turnos. El coste derivado de esta exención de la cuota del copago estará en todo caso incluido en el precio del contrato y será a cargo del contratista adjudicatario.

II.1.4.11) Plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad en verano:

Por cada anualidad, en los campamentos urbanos de verano se ofertarán como mínimo 45 plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad. Estas plazas se repartirán entre los cuatro turnos de los campamentos urbanos de verano.

Se primará que los menores con NEE o discapacidad puedan asistir al centro cívico municipal de referencia de la zona y/o barrio en la que lo soliciten. Si por causas imputables al contratista adjudicatario del servicio no fuera posible la permanencia del menor con NEE o discapacidad en el centro cívico municipal en el que hubiese solicitado y obtenido la plaza, y se necesite transporte para derivar al menor a otro centro cívico municipal, el contratista adjudicatario del servicio gestionará y costeará dicho transporte a su cargo.

A efectos de lo establecido en el presente contrato se establece la siguiente ratio de monitor/a por participantes en discapacidad: Dependiendo del grado de dependencia y de las necesidades de apoyo de los participantes la ratio de monitor/a por participante podrá ser de 1/1 o 1/2.

El contratista adjudicatario deberá presentar en propuesta técnica de actuación un proyecto ajustado a la realidad de cada menor con NEE, determinado por su grado de discapacidad, su edad, su perfil psicológico y su grado de madurez. Para ello el contratista adjudicatario del servicio efectuará un estudio individualizado de cada uno de los menores con NEE y deberá encargarse de que las familias solicitantes cubran una ficha con los datos de dicho menor.

Con independencia del párrafo anterior, para apoyo de los menores con NEE o discapacidad de los campamentos urbanos de verano se contará con el refuerzo mínimo de 28 monitores de apoyo a tiempo completo de la jornada campamental. Los 28 monitores se repartirán entre los cuatro turnos de este campamento según la demanda y necesidades de estas plazas.

La participación de los menores con necesidades especiales (NEE) o discapacidad, quedará supeditada a la valoración de los técnicos municipales del programa, que tendrán en cuenta las características y finalidades de la actividad ofrecida desde los servicios de atención primaria.

II.1.5) Compromiso de reparación de desperfectos ocasionados en los centros cívicos municipales a consecuencia de la realización de las actividades de los campamentos municipales:

El contratista adjudicatario se compromete a mantener las instalaciones, locales y espacios de los centros cívicos municipales en los se desarrollen las actividades de los campamentos municipales, en perfectas condiciones, debiendo reparar los desperfectos que pudieran ocasionarse en los mismos o en el mobiliario del centro en el que se lleve a cabo estas actividades.

II.1.5) Condiciones y requisitos específicos de los campamentos urbanos de navidad:

Los campamentos urbanos de navidad de los respectivos años de duración del contrato se desarrollarán con los requisitos y las condiciones que se indican para los campamentos urbanos de verano, según lo señalado en los apartados anteriores del presente pliego técnico [Apartados II.1.1), II.1.2), II.1.3) y II.1.4)].

No obstante, se tendrán en cuenta las condiciones y requisitos específicos que se indican en los siguientes párrafos de este apartado II.1.5).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6BCDC79592D9FE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

II.1.5.A) Fases y períodos de realización de actividades de los campamentos urbanos de navidad:

Las actividades de los campamentos urbanos de navidad de los respectivos años de duración del contrato se desarrollarán durante el período de vacaciones escolares navideñas, sin incluir sábados, domingos, ni festivos.

Teniendo en cuenta que en la fecha de emisión de este pliego técnico, aún no está aprobado y publicado el calendario escolar oficial de los cursos escolares siguientes al presente curso escolar 2017/2018, para la concreción del período de vacaciones escolares navideñas, se tendrá en cuenta la respectiva normativa autonómica gallega reguladora del calendario escolar de cada curso escolar. No obstante, el período de duración de las actividades de los campamentos urbanos de navidad, será en principio durante todos los días naturales de las vacaciones escolares de navidad de cada año de duración del contrato, excluyéndose de dicho período los sábados, domingos y festivos, así mismo no habrá actividades en dichos campamentos, los días 24 y 31 de diciembre de cada año, por permanecer los centros cívicos municipales cerrados.

Las referencias temporales de los campamentos urbanos de navidad sobre períodos y fases de los mismos se adaptarán al calendario que se acuerde por el contratista adjudicatario y la dirección técnica municipal, teniendo como referencia el establecido para los campamentos urbanos de veranos en el apartado II.2.4.4) anterior del presente pliego técnico. En todo caso, los períodos de los procesos de preinscripción de menores solicitantes y de inscripción de menores participantes se adaptarán de modo que faciliten la concurrencia y la participación de las unidades familiares interesadas.

En los campamentos urbanos de navidad se desarrollarán las actividades en el siguiente turno:

Turno	Período del turno [Ver Nota ⁴]	Edad Menores participantes	Nº mínimo plazas
Único Turno:	Últimos días de Diciembre de cada año y primeros días de Enero del año siguiente.	Para menores de 4 á 12 años	525
Total número mínimo de plazas/menores:			525

[Nota ⁴] Estas fases y días de los campamentos urbanos podrán ser objeto de reajuste temporal, de mutuo acuerdo entre el contratista adjudicatario y el equipo técnico responsable del programa, en función de la programación del respectivo calendario escolar. El número de días son naturales incluyéndose los sábados, domingos y festivos, aunque en estos días no se realizan actividades en los campamentos urbanos de navidad, ni durante los días 24 y 31 de diciembre de cada año. Número aproximado de días para el único turno: 7 días.

■ Programación específica de actividades: Actividades diarias:

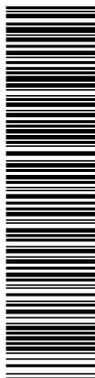
Antes del inicio de los campamentos urbanos de navidad, durante el mes de noviembre de los respectivos años de duración del contrato, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar, con la suficiente antelación, una propuesta de programación específica de las actividades a desarrollar en cada jornada del turno de los campamentos, que requerirá la conformidad previa de la dirección técnica municipal.

II.1.5.B) Número de grupos y participantes por grupo en los campamentos urbanos de navidad:

Por cada anualidad, en los campamentos urbanos de navidad el número mínimo de grupos a realizar en los campamentos urbanos de navidad será de 35 y las personas menores participantes se distribuirán por grupos de hasta 15 integrantes, de edades lo más homogéneas posible, cada grupo contará como mínimo con monitor/a cada 15 menores.

II.1.5.C) Horarios de los campamentos urbanos de navidad:

Los horarios de campamentos urbanos de navidad serán los siguientes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D8C6C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

- a) *Horario general:* El horario general de los campamentos urbanos de navidad será de lunes a viernes, de 10:00 á 14:00 horas. No incluye sábados, domingos ni festivos ni días de cierre de los centros cívicos municipales (Días 24 y 31 de diciembre).
- b) *Horario ampliado:* En siete sedes de campamento urbano de navidad se establecerá, un grupo con horario ampliado de duración total diaria de 5 horas y 30 minutos. Estos grupos iniciarán y finalizarán la jornada en el horario que se indique desde la dirección técnica municipal.

Este horario ampliado deberá solicitarse en el centro cívico municipal correspondiente, en el momento de realizar los solicitantes la preinscripción. La ampliación del horario será valorada por la dirección técnica municipal en función del número de demandas recogidas en cada centro cívico y se contempla como un espacio para facilitar la entrega y recogida de los menores y favorecer la conciliación familiar y laboral. No incluyen sábados, domingos, ni festivos.

Durante el horario ampliado los menores, bajo la dirección y supervisión del monitor o monitora correspondiente, realizarán actividades de promoción de la lectura, juegos organizados, juegos de mesa, etc. Este horario ampliado es de obligado cumplimiento todos los días que se indican en el apartado b) anterior y en las dos franjas horarias indicadas previamente, a la entrada y a la salida, para aquellas personas que lo soliciten.

II.1.5.D) Temática de los campamentos urbanos de navidad:

La temática general de los campamentos urbanos de navidad de cada anualidad será libre. El contratista adjudicatario realizará una propuesta que deberá ser aprobada por la dirección técnica municipal responsable del programa para cada año.

II.1.5.E) Reserva de plazas y becas de los campamentos urbanos de navidad:

En condiciones similares a las establecidas en el apartado II.1.4.10) del presente pliego técnico, por cada anualidad, en los campamentos municipales urbanos de navidad podrán establecerse reservas de plazas por motivos de atención social, becas y plazas para menores con necesidades educativas especiales.

Por cada anualidad, los campamentos urbanos de navidad tendrán un mínimo de 35 becas.

Para la estimación del valor del importe por el que, en su caso, se proceda a canjear por las becas no utilizadas, se multiplicará el número de becas sobrantes por el importe de la cuota que debería abonar cada participante en cada turno de campamentos urbanos en horario ampliado (32,00 euros).

II.1.5.F) Plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad en navidad:

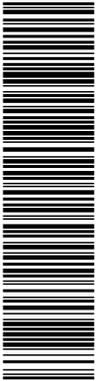
Por cada anualidad, los campamentos urbanos de navidad ofertarán 15 plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad.

A efectos de lo establecido en el presente contrato se establece la siguiente ratio de monitor/a por participantes en discapacidad: Dependiendo del grado de dependencia y de las necesidades de apoyo de los participantes la ratio de monitor/a por participante podrá ser de 1/1 o 1/2

El contratista adjudicatario deberá presentar en propuesta técnica de actuación un proyecto ajustado a la realidad de cada menor con NEE, determinado por su grado de discapacidad, su edad, su perfil psicológico y su grado de madurez. Para ello el contratista adjudicatario del servicio efectuará un estudio individualizado de cada uno de los menores con NEE. El adjudicatario deberá encargarse de que las familias solicitantes cubran una ficha con los datos de dicho menor.

Con independencia del párrafo anterior, para apoyo de los menores con NEE o discapacidad de los campamentos urbanos de navidad se contará con el refuerzo mínimo de 8 monitores de apoyo a tiempo completo de la jornada campamental.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 16 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D3E88210245989D6BC5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

La participación de los menores con necesidades especiales (NEE) o discapacidad, quedará supeditada a la valoración de los técnicos municipales del programa, que tendrán en cuenta las características y finalidades de la actividad ofrecida desde los servicios de atención primaria.

II.1.5.G) Materiales de los campamentos urbanos de navidad:

Se establecen los mismos materiales con iguales características que las establecidas para los campamentos urbanos de verano indicados en el apartado II.1.4.8) del presente pliego técnico.

.../...

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444	
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 17 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

.../...

II.2. Prescripciones técnicas específicas de los campamentos de Día de verano -- Lote nº 2 (Día).

II.2.1) Objeto y período de realización de los campamentos de día de verano:

El servicio objeto de este lote y del respectivo contrato es la gestión y desarrollo de los campamentos municipales de día de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante, servicio), para facilitar una alternativa de ocio para personas menores, de edades comprendidas entre 4 y 12 años, que se desarrollarán en los espacios e instalaciones seleccionados por la dirección técnica municipal, de entre los propuestos por el contratista adjudicatario y situados en la ciudad de A Coruña o en un lugar próximo a la misma, sin pernoctación incluida.

Estos campamentos de día se realizarán en los períodos no lectivos del correspondiente curso escolar durante el verano de los años 2018 y 2019, pudiendo prorrogarse por un año más, para los períodos no lectivos del curso escolar durante el verano del año 2020.

II.2.2) Objetivos generales:

- Los campamentos de día tienen los siguientes objetivos generales:
- Facilitar una alternativa lúdica y formativa, de ocio y tiempo libre, en el periodo vacacional del verano durante los años de la duración del contrato, para las personas menores de la ciudad de A Coruña con edades entre 4 y 12 años.
 - Contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y favorecer la integración de los menores, con los que se trabaja habitualmente desde los distintos programas de atención social de la concejalía de Justicia Social y Cuidados, en un ambiente normalizado de convivencia con otros niños y niñas.

II.2.3) Objetivos específicos:

- Los campamentos de día tienen los siguientes objetivos específicos:
- Ofrecer un conjunto de actividades lúdicas, formativas e integradoras, con el ánimo de ocupar el tiempo de ocio de las persona menores participantes durante las vacaciones escolares.
 - Desarrollar habilidades sociales que permitan a las personas menores participantes relacionarse adecuadamente.
 - Fomentar la autoestima de las personas menores participantes.
 - Fomentar la igualdad de género a través de las actividades que realicen las personas menores participantes.
 - Fomentar el respeto por el entorno más inmediato y por la ciudad en la que viven.
 - Integrar a las personas menores participantes derivados de programas sociales en un entorno normalizado.

II.2.4) Contenido y características del servicio: Actividades:

Las actividades incluidas en los campamentos de día se desarrollarán de acuerdo con las indicaciones y condiciones que se señalan en los siguientes apartados de este pliego técnico.

II.2.4.1) Instalaciones:

El contratista adjudicatario, tal y como establece el apartado II.2.4.4.a), presentará en el mes de mayo del respectivo año de duración del contrato, dos (2) propuestas de instalaciones diferentes, con distinta ubicación, ambas cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego técnico. El equipo técnico responsable del programa seleccionará una de las dos instalaciones que proponga el contratista adjudicatario como sede de los campamentos de día de verano y lo comunicará a este en la primera quincena del mes de Junio del respectivo año de duración del contrato.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 18 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6C5C79392D69F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

Las instalaciones propuestas por el contratista adjudicatario del servicio para el desarrollo de los campamentos de día de verano deberán estar situadas en la ciudad de A Coruña o en un lugar próximo a la ciudad, para que el tiempo de transporte de ida y vuelta diario de los menores no sea muy prolongado.

Los espacios y las instalaciones que se propongan al Ayuntamiento de A Coruña deberán contar los recursos siguientes:

- Aulas suficientes para la realización de actividades en interior, para todos los menores participantes de cada turno de campamento.
- Comedor con aforo suficiente, que permita albergar a los menores participantes de cada turno al mismo tiempo, sin tener que hacer varios turnos para comer.
- Polideportivo, para la realización de actividades y juegos.
- Aseos suficientes y diferenciados para niñas y niños.
- Agua corriente fría y caliente.
- Zona para juegos y actividades en el exterior.
- Zonas verdes.
- Salón de actos.
- Conexión wifi.

En el caso de que se localicen en diferentes lugares o instalaciones la distancia entre estas no podrá superar 200 metros de distancia unas de otras.

Los espacios, equipamientos y las instalaciones en las que se desarrollarán los campamentos de día de verano deberán estar perfectamente adaptadas y equipadas para la realización de todas las actividades objeto de este pliego técnico y las que se propongan en la programación. Así mismo, estos espacios, equipamientos e instalaciones deberán cumplir toda la normativa vigente exigible para la adecuada prestación de los servicios ofrecidos, garantizando la protección y la seguridad de las personas menores participantes y la normativa de accesibilidad. Así mismo, estas instalaciones deberán cumplir las condiciones y requisitos indicados en el apartado II.2.4.7.B) siguiente de este pliego técnico.

A estos efectos, las instalaciones propuestas por el contratista adjudicatario deberán estar autorizadas, reconocidas y/o homologadas, según proceda en función de la tipología de instalaciones propuestas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 50/2000, de 20 de enero, por el que se refunde y actualiza la normativa vigente en materia de juventud, publicado en el DOG nº 49 de fecha 10/03/2000, o normativa autonómica que lo sustituya.

El Ayuntamiento de A Coruña, a través de la dirección técnica municipal, se reserva el derecho a formular cuantas objeciones y/o recomendaciones que estime convenientes en relación con los espacios, equipamientos e instalaciones propuestas por el contratista adjudicatario y a solicitar las modificaciones y/o adaptaciones que resulten necesarias en relación con la propuesta seleccionada, para garantizar los parámetros de calidad, accesibilidad y seguridad requeridos por los apartados del presente pliego técnico y necesarios para el adecuado desarrollo de los campamentos de día de verano. En relación con lo anterior, el contratista adjudicatario deberá atender en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el equipo técnico responsable del programa.

II.2.4.2) Metodología:

La metodología de los campamentos de día será dinámica y participativa.

Las actividades de los campamentos de día tendrán carácter grupal, respetando las individualidades de las y los menores participantes. Se fomentará el trabajo en equipo en un clima de cooperación, estimulando la curiosidad y la creatividad y provocando el diálogo y la interacción.

El contratista adjudicatario acordará con la dirección técnica municipal la metodología de los procesos y tareas a desenvolver para la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

El contratista adjudicatario prestador del servicio, deberá prestar una atención adecuada a los menores participantes de los campamentos, especialmente en relación con su cuidado, su vigilancia, protección, seguridad y su custodia.

II.2.4.3) Periodo de realización de las actividades del servicio:

Por una parte la programación y la gestión previa de las actividades de los campamentos de día de verano se realizará en los meses de mayo y junio del respectivo año de duración del contrato y las actividades campamentales se desarrollarán a partir de la primera quincena del mes de julio siguiente hasta la primera quincena del mes de septiembre siguiente.

La fecha de inicio y finalización de las actividades de los campamentos de día de verano se decidirá por la dirección técnica municipal del programa, en función de la aplicación de la normativa autonómica gallega reguladora del calendario escolar de cada curso escolar y que se indica en el apartado I.1.-, in fine, anterior, y se comunicará al contratista adjudicatario con la antelación suficiente para el ajuste de la programación de actividades que proceda.

II.2.4.4) Fases anuales de los campamentos de día de verano:

Los campamentos de día de verano se desarrollarán según las siguientes fases y períodos anuales:

a) Primera fase – Durante el mes de Mayo y Junio del respectivo año de duración del contrato: Fase de programación y gestión de los campamentos de día de verano:

En la primera fase, durante los meses de Mayo y Junio del respectivo año de duración del contrato, se desarrollarán por el contratista adjudicatario las siguientes tareas y actividades:

- ✓ *Durante el mes de Mayo del respectivo año de duración del contrato:*
 - Elaboración y presentación de la propuesta de programación específica, para cada turno de los campamentos de día de verano, por parte del contratista adjudicatario a la dirección técnica municipal, para su revisión y conformidad previa al inicio de los mismos.
 - Propuesta de las instalaciones para el desarrollo de los campamentos de día de verano, a las que se refiere el apartado II.2.4.1) del presente pliego técnico.
 - Presentación de la documentación justificativa de la autorización, reconocimiento y/o homologación, según proceda en función de la tipología de instalaciones propuestas, tal y como se indica en los apartados II.2.4.1) y II.2.4.7.B) siguientes del presente pliego técnico.
 - Presentación de la documentación justificativa de la acreditación y/o autorización de la prestación de los servicios de transporte y de comidas, tal y como se indica en los apartados II.2.4.7.C) y II.2.4.7.D) siguientes del presente pliego técnico.

- ✓ *Durante el mes de Junio del respectivo año de duración del contrato:*
 - Selección de la instalación para el desarrollo de los campamentos de día de verano, a las que se refiere el apartado II.2.4.1) del presente pliego técnico. Dicha selección se realizará por el equipo técnico responsable del programa en la primera quincena del mes de Junio del respectivo año de duración del contrato.
 - *Proceso de preinscripción de menores solicitantes:* al menos tres (3) días, durante seis (6) horas al día, en una (1) única sede que indicará el equipo técnico responsable del programa.
 - Realización del sorteo público, en una única sede que indicará el equipo técnico responsable del programa.
 - Elaboración y envío de listados de menores participantes admitidos y lista de espera, a los centros cívicos municipales, al personal gestor de la página web municipal y al servicio de información telefónica municipal (Teléfono 010).
 - *Proceso de inscripción de menores participantes:* al menos tres (3) días, durante seis (6) horas al día, en una (1) única sede que indicará el equipo técnico responsable del programa.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980B6C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados Servicio de Xustiza Social

- Elaboración de listados definitivos de participantes menores admitidos y gestión de la lista de espera, en una (1) única sede que indicará el equipo técnico responsable del programa.
- Información general y detallada a las madres, los padres o tutores legales de los menores participantes y/o solicitantes, en una única sede que indicará el equipo técnico responsable del programa.

En el apartado III.2.1) del presente pliego técnico se detallan las tareas que se incluyen en esta fase.

c) Segunda fase – Durante el mes de Julio y Agosto del respectivo año de duración del contrato: Fase de desarrollo de las actividades de los distintos turnos de campamentos de día de verano:

En la segunda fase, durante los meses de Julio y Agosto del respectivo año del contrato, se desarrollarán por el contratista adjudicatario del servicio las actividades de los siguientes turnos de los campamentos de día de verano con el número mínimo de plazas que se indica:

Turno	Período del turno [Ver Nota ⁵]	Edad Menores participantes	Nº mínimo plazas
1º Turno:	1ª Quincena de Julio de cada año	Para menores de 4 á 12 años	104
2º Turno:	2ª Quincena de Julio de cada año	Para menores de 4 á 12 años	104
3º Turno:	1ª Quincena de Agosto de cada año	Para menores de 4 á 12 años	104
4º Turno:	2ª Quincena de Agosto de cada año	Para menores de 4 á 12 años	104
Total número mínimo de plazas/menores:			416

[Nota ⁵] Estas fases y días de los campamentos de día de verano podrán ser objeto de reajuste temporal, de mutuo acuerdo entre el contratista adjudicatario y el equipo técnico responsable del programa, en función de la programación del respectivo calendario escolar. El número de días son naturales incluyéndose los sábados, domingos y festivos, aunque en estos días no se realizan actividades en los campamentos urbanos de verano. Número aproximado de días para el 1º, 2º, 3º y 4º turno: entre 10 y 12 días.

En el apartado III.2.2) del presente pliego técnico se detallan las tareas que se incluyen en esta fase.

d) Tercera Fase – Durante el mes de Septiembre del respectivo año de duración del contrato: Fase de elaboración de la memoria final de ejecución:

En la tercera fase, durante el mes de Septiembre del respectivo año de duración del contrato, se desarrollarán por el contratista adjudicatario las siguientes tareas y actividades:

- Recopilación de la información necesaria para la elaboración de la memoria final de ejecución de los campamentos, objeto del contrato, especialmente en relación a los indicadores pactados previamente con el equipo técnico responsable del programa.
- Presentación de la memoria final, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del último turno de campamento.

II.2.4.5) Horarios de las actividades de los campamentos de día de verano:

Los horarios de las actividades de los campamentos de día de verano serán los siguientes:

- Horario general:** El horario de los campamentos de día de verano será de lunes a viernes, de 10:00 á 18:30 horas. No incluye sábados, domingos ni festivos.
- Horario del servicio de transporte:** El servicio de autobuses para trasladar a los menores participantes hasta el lugar de la instalación, propuesta y seleccionada en el que se desarrolle el campamento de día, y a la que se refiere el apartado II.2.4.1) anterior, comenzará a las 09:00 horas (salida de la primera parada) y finalizará a las 19:15 horas (llegada a la última parada).

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 21 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980B8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

Este servicio de transporte será a cargo del contratista adjudicatario y se prestará en las condiciones y con los requisitos que se indican en el apartado II.2.4.7.- siguiente del presente pliego técnico.

II.2.4.6) Temática de los campamentos de día de verano.

Los campamentos de día de verano se conciben como una oferta vacacional para menores de las denominadas "multi-aventura", que se caracterizan porque su programa de actividades aúna deporte, cultura, idiomas, naturaleza, actividades musicales, escénicas, audiovisuales, juegos tradicionales, juegos pre-deportivos, etc., siempre adaptadas a las edades de los participantes.

La temática de los campamentos de día de verano será general y se variará el contenido de las actividades en cada turno. Temática: Ocio, diversión, cuidado y promoción del respeto al medio ambiente y al uso y disfrute de los espacios urbanos en nuestra ciudad.

II.2.4.7) Programación de actividades de los campamentos de día de verano: Contenido mínimo y requisitos:

Antes del inicio de los campamentos el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar la programación de actividades de los campamentos de día de verano, con el contenido, requisitos y periodificación que se indican en los apartados siguientes.

II.2.4.7.A) Propuesta de programación específica de actividades: Actividades diarias:

Antes del inicio de los campamentos de día de verano, durante el mes de mayo de los respectivos años de duración del contrato, tal y como se indica en el apartado II.2.4.4.a) anterior, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar, con la suficiente antelación, una propuesta de programación específica de las actividades a desarrollar en cada jornada de cada turno de los campamentos, que requerirá la conformidad previa de la dirección técnica municipal.

La programación que presente el contratista adjudicatario del servicio ante la dirección técnica municipal, será acorde con las temáticas establecidas en el apartado II.2.4.6) anterior para cada uno de los turnos de campamentos y cumplirá el resto de requisitos y condiciones técnicas que se indican en el presente pliego técnico. Las actividades deberán variar en cada uno de los cuatro turnos de campamentos.

La dirección técnica municipal se reserva el derecho a formular cuantas objeciones y correcciones estime convenientes, y en el caso de que proceda, podrá modificar o adaptar la propuesta de programación, con objeto de obtener la máxima eficacia y calidad para los usuarios y participantes del servicio. El contratista adjudicatario deberá atender y cumplir las directrices e instrucciones que le sean formuladas por la dirección técnica municipal responsable del servicio.

Cada jornada de campamento de día de verano (de 10:00 a 18:30 horas) se dividirá en bloques de 50 minutos cada uno. La programación diaria tendrá que estar relacionada con la temática de cada turno de campamento de día establecida en el apartado II.2.4.6) anterior. Uno de los bloques, de obligada inclusión en la programación del contratista adjudicatario, será de promoción y fomento del uso de la lengua inglesa, para que las y los menores participantes puedan practicar y aprender ese idioma de manera lúdica.

La programación de las actividades se organizará en torno a juegos y talleres, en los que se potenciarán las dinámicas de grupo, actividades físicas o pre-deportivas, musicales, artísticas, escénicas, etc., adaptadas a la edad y madurez evolutiva de las y los menores participantes.

Todas las actividades que se desarrollen en los campamentos de día de verano estarán orientadas hacia la consecución por parte de las y los menores participantes, de hábitos de vida saludables, a fomentar actitudes solidarias y de convivencia y a promover la igualdad de género y el respeto al medio ambiente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

El contratista adjudicatario deberá pedir todos los permisos que sean necesarios para la realización de las actividades del campamento de día, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

El contratista adjudicatario también estará obligado a fomentar el idioma gallego como lengua principal de comunicación en los campamentos, con el objeto de impulsar hábitos de uso.

II.2.4.7.B) Propuesta de programación específica de actividades: Instalaciones:

Además de lo indicado en el apartado II.2.4.1) del presente pliego técnico, los edificios, zonas ajardinadas, instalaciones deportivas, piscinas, etc. y en general todas las instalaciones o espacios en los que se desarrollen las actividades del campamento de día deberán cumplir las condiciones que se especifiquen en la normativa reguladora de este tipo de actividades y deberán estar en óptimas condiciones de uso y accesibilidad.

Todos los equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades programadas deberán ser proporcionados por el contratista adjudicatario en cuantía suficiente para atender a las y los menores participantes y tener la calidad necesaria y las medidas de protección y seguridad para la adecuada prestación del servicio.

Tal y como se indica en los apartados II.2.4.1) y II.2.4.4.a) anteriores, el contratista adjudicatario deberá presentar dos (2) propuestas de instalaciones diferentes, en distinta ubicación, ambas cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego técnico, para que el equipo técnico responsable del programa pueda optar por una u otra instalación como sede de los campamentos tradicionales.

II.2.4.7.C) Propuesta de programación específica de actividades: Servicio de transporte colectivo (frecuencia diaria):

El contratista adjudicatario deberá incluir el servicio de transporte diario al lugar de la instalación propuesta y seleccionada para la realización de estos campamentos, y a la que se refiere el apartado II.2.4.1) anterior. Este servicio debe de cubrir el desplazamiento desde A Coruña al lugar de destino y viceversa, diariamente, y contemplar, si es el caso, el traslado de los menores participantes discapacitados y su horario de servicio comenzará a las 09:00 horas (salida de la primera parada) y finalizará a las 19:15 horas (llegada a la última parada).

El contratista adjudicatario aportará el servicio de transporte de dos autobuses con plazas suficientes para el cómputo de menores de cada turno, que recorrerán dos rutas diferentes y complementarias por la ciudad de A Coruña, estableciendo un itinerario detallado de paradas distribuido por distintas zonas, tanto para la ida como para la vuelta. La duración del recorrido no deberá ser superior a 45 minutos. El coste derivado de la realización del servicio de autobuses correrá a cargo del contratista adjudicatario.

En caso de que las circunstancias de las personas menores con discapacidad hagan que resulte imposible que acudan al campamento utilizando alguno de los autobuses asignados al servicio, el contratista adjudicatario facilitará otro medio de transporte adaptado para los menores con discapacidad, tanto en sus traslados diarios (ida y vuelta) para asistir al campamento, como en sus traslados a las salidas programadas.

El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación.

El empresario o la empresa subcontratada por el contratista adjudicatario que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada y/o autorizada para dicha prestación de servicios por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente la relativa a la regulación de los transportes públicos discrecionales de viajeros.

A los efectos de la prestación de este servicio de transporte, el contratista adjudicatario y/o en su caso la persona empresaria o empresa subcontratada por el anterior, deberán cumplir y verificar la correcta aplicación de la siguiente normativa:

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444	
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 23 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D8C5C79592D9F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

- En general, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, publicado en el BOE nº 241, de fecha 08/10/1990.
- El Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores, publicada en el BOE nº 105, de fecha 02/05/2011.
- En particular, se verificará por el contratista adjudicatario el cumplimiento de los artículos siguientes del anterior Real Decreto 443/2001, de 27 de abril:
 - ✓ artículo 7 y 8, relativos a los conductores y acompañantes.
 - ✓ artículo 11, sobre duración máxima del viaje.
 - ✓ artículo 12, en relación con la cobertura de forma ilimitada de su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos en que se realicen los transportes.
 - ✓ artículo 13, relativo a las obligaciones de la entidad organizadora del transporte.

En relación con la normativa anterior, los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad.

El contratista adjudicatario tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cumple con los requisitos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

La documentación justificativa de la acreditación y/o autorización de la prestación del servicio que se indican en los párrafos anteriores, deberá presentarse por el contratista adjudicatario junto a sus propuestas de instalaciones para los campamentos de día de verano, tal y como se indica en los apartados II.2.4.1) y II.2.4.4.a) anteriores del presente pliego técnico.

II.2.4.7.D) Propuesta de programación específica de actividades: Servicio de comidas:

En relación a la prestación del servicio de comidas, el contratista adjudicatario deberá cumplir las condiciones que se indican en los siguientes párrafos:

Las personas menores participantes realizarán tres comidas en cada jornada con el siguiente contenido:

- *Media mañana:* Tentempié a base de frutas, galletas o batidos
- *Comida:* Primer plato, segundo plato y postre, acompañada de agua.
- *Merienda:* Bocado con embutido variado, queso, etc. acompañado de una fruta y agua.

Los menús diarios serán variados, elaborados acorde con las normas básicas de una alimentación sana y equilibrada, y supervisados por un/a nutricionista. Se deberá contar con una pequeña despensa de víveres para casos imprevistos de necesidades de las personas menores participantes.

El contratista adjudicatario tendrá en cuenta en la elaboración de los menús, las dietas específicas por razón de alergias, intolerancias e/o incompatibilidades alimentarias que puedan tener las personas menores participantes. Así mismo, se tendrá en cuenta las recomendaciones para adecuar los menús a las normas de observancia religiosa de las personas menores participantes; a tal efecto podrá consultarse la siguiente guía de alimentación:

Guía de apoyo a la gestión pública de la diversidad religiosa en el ámbito de la alimentación
Autor: Rita Gomes Faria y Miguel Hernando de Larramendi
Editorial: Observatorio del Pluralismo Religioso en España
Año de publicación: 2011 - ISBN: 978-84-615-2000-8
Dirección electrónica de consulta:
http://www.observatorioreligion.es/upload/84/70/Guia_alimentacion.pdf



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

Los menús de cada turno de campamento de día de verano deberán ser presentados con suficiente antelación, ante la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados, para su aprobación. La dirección técnica municipal responsable del servicio de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados se reserva el derecho de supervisión, vigilancia y comprobación de los menús "in situ".

En relación con lo indicado en los apartados II.3.4.1) y II.3.4.4.a) anteriores del presente pliego técnico, el contratista adjudicatario deberá presentar junto a sus propuestas de instalaciones para los campamentos de día de verano, la documentación que acredite que estas instalaciones propuestas están dadas de alta en el Registro Gallego Sanitario de Empresas e Establecimientos Alimentarios (REGASA), regulado por el Decreto 204/2012, de 4 de octubre, por el que se crea el Registro Gallego Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios, publicado en el DOG nº 205 de fecha 26/10/ 2012.

El servicio de comidas será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación. La persona empresaria o la empresa subcontratada por el contratista adjudicatario que realice el servicio de comidas deberá estar debidamente acreditada y/o autorizada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo competente y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente de este sector de actividad.

A los efectos de la prestación del servicio de comidas, el contratista adjudicatario y/o en su caso la persona empresaria o empresa subcontratada por el anterior, deberán cumplir y verificar la correcta aplicación de la siguiente normativa:

- el Reglamento (CE) nº 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- el Reglamento (CE) nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- El Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, publicado en el BOE nº 11 de fecha 12/01/2001.

El contratista adjudicatario deberá comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de comidas, que la persona empresaria o empresa subcontratada que realiza este servicio cumple con los requisitos indicados en los párrafos anteriores.

La documentación justificativa de la acreditación y/o autorización de la prestación del servicio que se indican en los párrafos anteriores, deberá presentarse por el contratista adjudicatario junto a sus propuestas de instalaciones para los campamentos de día de verano, tal y como se indica en los apartados II.2.4.1) y II.2.4.4.a) anteriores del presente pliego técnico.

II.2.4.7.E) Propuesta de programación específica de actividades: Servicio de información:

El contratista adjudicatario prestador del servicio llevará a cabo reuniones informativas, una para cada uno de los turnos de campamento, destinadas a los padres, madres o tutores legales de los menores participantes en las que se les informará de todo lo relativo al campamento y turno correspondiente y se atenderán las dudas o cuestiones puntuales que los interesados planteen. El calendario de reuniones informativas y el lugar de celebración serán los que se indiquen por parte del equipo técnico responsable del programa.

El contratista adjudicatario prestador del servicio deberá facilitar, por escrito, a los participantes la información necesaria para el correcto desarrollo de la actividad que, como mínimo contendrá los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del coordinador/a general de los campamentos.
- Número de teléfono de contacto para emergencias o consultas.
- Normas del campamento.
- Programación de actividades y salidas (en cada turno de campamento).

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 25 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980B8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

- Indicaciones generales (ropas adecuadas, calzado, traje de baño...)
- Menús que se servirá en las comidas (en cada turno de campamento).
- Hojas de evaluación del programa.

II.2.4.7.F) Propuesta de programación específica de actividades: Actividades complementarias:

En cada turno de campamento de los campamentos de día de verano se programará la realización de dos salidas en autobús: una primera salida a una playa de la ciudad de A Coruña y una segunda salida que puede consistir en, una visita a un museo, sala de exposiciones, lugar de interés paisajístico, monumental, o cualquier otra actividad de las denominadas de multi-aventura en la naturaleza.

Por parte del contratista adjudicatario se realizará el servicio de transporte de los menores participantes para la realización de las excursiones y en todas aquellas actividades de la programación que requieran desplazamiento en vehículos. El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación.

El empresario o la empresa subcontratada por el contratista adjudicatario que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada y/o autorizada para dicha prestación de servicios por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente la relativa a la regulación de los transportes públicos discrecionales de viajeros.

A los efectos de la prestación de este servicio de transporte, el contratista adjudicatario y/o en su caso la persona empresaria o empresa subcontratada por el anterior, deberán cumplir y verificar la correcta aplicación de la siguiente normativa:

- En general, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, publicado en el BOE nº 241, de fecha 08/10/1990.
- El Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores, publicada en el BOE nº 105, de fecha 02/05/2011.
- En particular, se verificará por el contratista adjudicatario el cumplimiento de los artículos siguientes del anterior Real Decreto 443/2001, de 27 de abril:
 - ✓ artículo 7 y 8, relativos a los conductores y acompañantes.
 - ✓ artículo 11, sobre duración máxima del viaje.
 - ✓ artículo 12, en relación con la cobertura de forma ilimitada de su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos en que se realicen los transportes.
 - ✓ artículo 13, relativo a las obligaciones de la entidad organizadora del transporte.

En relación con la normativa anterior, los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad.

El contratista adjudicatario tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cumple con los requisitos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

En relación con la realización de estas excursiones, el coste derivado del transporte de los menores estará en todo caso incluido en el precio del contrato y será a cargo del contratista adjudicatario. Así mismo, estará incluido y correrá a cargo del mismo, el coste de la adquisición, si lo hubiere, de entradas a instalaciones, museos, parques naturales, salas de exposiciones y demás gastos derivados de las visitas programadas para las excursiones. Por último también en el mismo sentido correrá a cargo del contratista adjudicatario el coste derivado del suministro y provisión de los alimentos y bebidas necesarios para atender a la comida, merienda, etc. durante el día o los días de las excursiones.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980B8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

II.2.4.8) Materiales de los campamentos de día de verano:

El contratista adjudicatario deberá aportar todo el material necesario para la realización de las actividades programadas dentro de los campamentos de día de verano, con la calidad y en la cantidad adecuadas a las necesidades de la programación y de las personas menores participantes en cada turno de campamentos (incluidas fotocopias, equipos de sonido, medios audiovisuales, etc.).

El contratista adjudicatario del servicio proporcionará a cada uno de los menores participantes en todos los turnos de campamento de día una gorra, y una bolsa o tula deportiva, serigrafiadas con el logo del Ayuntamiento de A Coruña y el lema que se les indique desde la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

El coste derivado de la adquisición de estos materiales será a cargo del contratista adjudicatario y estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

El contratista adjudicatario deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria para el correcto desarrollo de los campamentos de día y el resto de prestaciones del servicio; dentro de esta infraestructura mínima deberá contar con: sede, secretaria, teléfono móvil de contacto (según lo indicado en el apartado III.2.2) siguiente de este pliego técnico) y cuenta de correo electrónico a efectos de coordinación y comunicaciones. La dirección postal de la sede, el número de teléfono móvil y la identificación de la cuenta de correo electrónico, deberán ser comunicados por el contratista adjudicatario al equipo técnico responsable del programa al inicio del período de ejecución del contrato.

El material educativo destinado a los menores participantes que en su caso utilice el contratista adjudicatario, deberá reunir las siguientes características:

- ✓ No discriminatorio.
- ✓ Adecuado a las distintas edades, motivador, creativo y que permita el entretenimiento.
- ✓ Favorecedor de la imaginación.
- ✓ Que promueva el uso comunitario y cooperativo.

II.2.4.9) Número de grupos y participantes por grupo de los campamentos de día de verano:

Por cada anualidad, en los campamentos de día de verano el número mínimo de plazas por cada uno de los cuatro turnos a ofertar por el contratista adjudicatario, será de 104, resultando un cómputo total mínimo de 416 plazas/menores. Los menores participantes se distribuirán por grupos de hasta 15 integrantes, de edades lo más homogéneas posible, resultando por lo tanto, una participación mínima de 416 menores, repartidos entre los cuatro (4) turnos. Cada grupo de menores contará como mínimo con un/a monitor/a por cada 15 menores. El número mínimo de monitores en cada turno de campamento de día será de siete (7).

A los efectos de lo establecido en el presente contrato, se establece una ratio máxima de quince (15) menores participantes por monitor (1/15), en consecuencia, en ningún caso podrá sobrepasarse la ratio establecida anteriormente.

II.2.4.10) Reserva de plazas y becas de los campamentos de día de verano:

Por cada anualidad, en los campamentos de día de verano podrán establecerse reserva de plazas por motivos de atención social, becas y plazas para personas menores participantes con necesidades educativas especiales, según se indica en los apartados siguientes.

La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por la reserva de plazas por motivos de atención social, las becas y las plazas para menores con necesidades educativas especiales, será realizada la dirección técnica municipal y comunicada con la antelación suficiente al contratista adjudicatario.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Cuidados Servicio de Xustiza Social

Esta selección tendrá en cuenta las propuestas de derivación desde los programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal.

II.2.4.10.1) Reserva de plazas:

Por cada anualidad, en los campamentos de día de verano el Ayuntamiento de A Coruña podrá disponer de un mínimo de 20% del total de las plazas ofertadas por el contratista adjudicatario en los campamentos de días verano (mínimo 83 plazas / menores), reservándolas para menores derivados de programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal, por motivos de atención social. La reserva de plaza no conllevará obligatoriamente el disfrute de las becas que se indica en el apartado II.2.4.10.2) siguiente.

II.2.4.10.2) Becas:

Las becas son un recurso para los menores incluidos en programas de atención y/o promoción social, o para menores cuyas unidades familiares presentan situaciones de exclusión social o de riesgo de padecerla. La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por estas becas será realizada por la dirección técnica municipal. Las unidades familiares de los menores participantes, beneficiarios de una beca, estarán eximidas de abonar la cuota del copago al contratista adjudicatario del servicio.

En el caso de no utilizar el número total de las becas, la Concejalía de Justicia Social y Cuidados se reserva el derecho de solicitar al contratista adjudicatario el canje del importe de las becas no utilizadas, por la realización de actividades o la aportación de recursos, humanos o materiales, en los campamentos de día de verano, en función de su valor equivalente.

Para la estimación del valor del importe por el que, en su caso, se proceda a canjear por las becas no utilizadas, se multiplicará el número de becas sobrantes por el importe de la cuota que debería abonar cada participante en cada turno de campamentos de día (85,00 euros).

Por cada anualidad, en los campamentos de día de verano el contratista adjudicatario del servicio deberá asumir en su oferta, como mínimo, 24 becas al año, para la totalidad de los turnos en los campamentos de día. El coste derivado de esta exención de la cuota del copago estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

II.2.4.11) Plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad:

Por cada anualidad, en los campamentos de día de verano se ofertarán como mínimo 10 plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad. Estas plazas se repartirán entre los cuatro turnos de los campamentos de día de verano.

A los efectos de lo establecido en el presente contrato se establece la siguiente ratio de monitor/a por participantes en discapacidad: Dependiendo del grado de dependencia y de las necesidades de apoyo de los participantes la ratio de monitor/a por participante podrá ser de 1/1 o 1/2

La entidad adjudicataria deberá presentar en propuesta técnica de actuación un proyecto ajustado a la realidad de cada menor con NEE, determinado por su grado de discapacidad, su edad, su perfil psicológico y su grado de madurez. Para ello el adjudicatario del servicio efectuará un estudio individualizado de cada uno de los menores con NEE. El adjudicatario deberá encargarse de que las familias solicitantes cubran una ficha con los datos de dicho menor.

Con independencia del párrafo anterior, para apoyo de los menores con NEE o discapacidad de los campamentos de día se contará con el refuerzo mínimo de 8 monitores de apoyo a tiempo completo de la jornada campamental. Este monitorado se repartirá, preferentemente, entre los cuatro turnos de este campamento según la demanda y necesidades de estas plazas.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 28 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D3E88210245989D58C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

La participación de los menores con necesidades especiales (NEE) o discapacidad, quedará supeditada a la valoración de los técnicos municipales del programa, que tendrán en cuenta las características y finalidades de la actividad ofrecida desde los servicios de atención primaria.

Las monitoras y los monitores de apoyo se asignarán a los grupos y turnos en los que sean necesarios, en función de la demanda. Estos monitores de apoyo para menores con NEE estarán capacitados para acometer tareas higiénico-sanitarias básicas. El coste derivado de esta asignación de monitorado adicional estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

La participación de los menores con necesidades especiales (NEE) o discapacidad en los campamentos de día, quedará supeditada a la valoración de los técnicos municipales del programa, que tendrán en cuenta las características y finalidades de la actividad ofrecida desde los servicios de atención primaria.

.../...



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

II.3. Prescripciones técnicas específicas de los campamentos Tradicionales de verano - Lote nº 3 (Tradicional).

II.3.1) Objeto y período de realización de los campamentos tradicionales de verano:

El servicio objeto de este lote y del respectivo contrato es la gestión y desarrollo de los campamentos municipales tradicionales de verano de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña (en adelante, servicio), para facilitar una alternativa de ocio para personas menores, de edades comprendidas entre 8 y 16 años, fuera del municipio de A Coruña, con pernoctación incluida.

Estos campamentos tradicionales de verano se realizarán en los períodos no lectivos del correspondiente curso escolar durante el verano de los años 2018 y 2019, pudiendo prorrogarse por un año más, para los períodos no lectivos del curso escolar durante el verano del año 2020.

II.3.2) Objetivos generales:

Los campamentos tradicionales de verano tienen los siguientes objetivos generales:

- Facilitar alternativas educativas de ocio y tiempo libre, en el periodo vacacional del verano durante los años de la duración del contrato, para personas menores de la ciudad de A Coruña con edades entre 8 y 16 años, organizando campamentos en los que los menores participantes pernoctarán fuera de su hogar en compañía de otros menores de su edad, compartiendo vivencias y experiencias.
- Contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y favorecer la integración de las personas menores, con los que se trabaja habitualmente desde los distintos programas de atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados, en un ambiente normalizado de convivencia con otros niños y niñas,

II.3.3) Objetivos específicos:

Los campamentos tradicionales de verano tienen los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar la afición por actividades al aire libre, el ejercicio físico, el contacto con la vida sana y el respeto a la naturaleza de las personas menores participantes.
- Fomentar y desarrollar habilidades sociales para relacionarse adecuadamente y el trabajo en equipo.
- Posibilitar las relaciones interpersonales, en un ambiente distendido y de camaradería.
- Fomentar la igualdad de género en las actividades que realicen las personas menores participantes.
- Proporcionar a los menores una educación en los principios de respeto al medio ambiente.
- Integrar a menores derivados de programas sociales en un entorno normalizado.

II.3.4) Contenido y características del servicio: Actividades:

Las actividades incluidas en los campamentos tradicionales de verano se realizarán de acuerdo con las indicaciones y condiciones que se señalan en los siguientes apartados de este pliego técnico.

II.3.4.1) Instalaciones:

El contratista adjudicatario, tal y como establece el apartado II.3.4.4.a), presentará en el mes de Mayo del respectivo año de duración del contrato, dos (2) propuestas de instalaciones diferentes, con distinta ubicación, ambas cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego técnico. El equipo técnico responsable del programa seleccionará una de las dos instalaciones que proponga el contratista adjudicatario como sede de los campamentos tradicionales de verano y lo comunicará a este en la primera quincena del mes de Junio del respectivo año de duración del contrato.

Las instalaciones que proponga el contratista adjudicatario para el desarrollo de los campamentos tradicionales de verano deberán estar situadas en un lugar apropiado, fuera del municipio de A Coruña, preferentemente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 30 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980B8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

Los espacios, equipamientos y las instalaciones en las que se desarrollarán los campamentos tradicionales de verano deberán estar perfectamente adaptadas y equipadas para la realización de todas las actividades objeto de este pliego técnico y las que se propongan en la programación. Así mismo, estos espacios, equipamientos e instalaciones deberán cumplir toda la normativa vigente exigible para la adecuada prestación de los servicios ofrecidos, garantizando la protección y la seguridad de las personas menores participantes y la normativa de accesibilidad. Así mismo, estas instalaciones deberán cumplir las condiciones y requisitos indicados en el apartado II.3.4.7.B) siguiente de este pliego técnico.

A estos efectos, las instalaciones propuestas por el contratista adjudicatario deberán estar autorizadas, reconocidas y/o homologadas, según proceda en función de la tipología de instalaciones propuestas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 50/2000, de 20 de enero, por el que se refunde y actualiza la normativa vigente en materia de juventud, publicado en el DOG nº 49 de fecha 10/03/2000, o normativa autonómica que lo sustituya.

Durante el desarrollo de los campamentos tradicionales de verano, las instalaciones deberán estar dedicadas exclusivamente a actividades campamentales, y podrán compartirse con otros grupos de campamentos distintos a los contratados por la Concejalía de Justicia Social y Cuidados del Ayuntamiento de A Coruña, siempre que sean compatibles con las edades de los menores y los objetivos de este servicio.

Las instalaciones de los campamentos tradicionales de verano deberán tener camas o literas con capacidad para albergar a todos los menores participantes de cada turno en un mismo edificio. Las camas o literas de las instalaciones estarán equipadas con sus correspondientes ajuares. Además, se deberá proporcionar toallas diarias de aseo a los menores participantes y los aseos, baños y duchas deben estar cerca o en las propias habitaciones. También deberá asegurarse el suministro del agua corriente fría y caliente y la cantidad de agua necesaria para la ducha y el aseo diarios de cada menor participante. Así mismo, estas instalaciones deberán cumplir las condiciones y requisitos indicados en el apartado II.3.4.7.B) siguiente de este pliego técnico.

El contratista adjudicatario garantizará que tanto las instalaciones como las actividades que se desarrollen, dentro o fuera de ellas, durante los campamentos tradicionales de verano, cumplen todas las condiciones que se especifican en la normativa vigente reguladora de la realización de actividades al aire libre.

Cuando las instalaciones propuestas por el contratista adjudicatario cuenten con una piscina de uso colectivo, esta deberá cumplir las condiciones y requisitos establecidos por el Decreto 103/2005, de 6 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Galicia, publicado en el DOG nº 90 de fecha 11/05/ 2005, y en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, publicado en el BOE nº 244 de fecha 11/10/ 2013, o normativa que los sustituya.

El Ayuntamiento de A Coruña, a través de la dirección técnica municipal, se reserva el derecho a formular cuantas objeciones y/o recomendaciones que estime convenientes en relación con los espacios, equipamientos e instalaciones propuestas por el contratista adjudicatario y a solicitar las modificaciones y/o adaptaciones que resulten necesarias en relación con la propuesta seleccionada, para garantizar los parámetros de calidad, accesibilidad y seguridad requeridos por los apartados del presente pliego técnico y necesarios para el adecuado desarrollo de los campamentos de día de verano. En relación con lo anterior, el contratista adjudicatario deberá atender en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el equipo técnico responsable del programa responsables del servicio.

II.3.4.2) Metodología:

La metodología de los campamentos tradicionales será dinámica y participativa.

Las actividades de los campamentos tradicionales tendrán carácter grupal, respetando las individualidades de las y los menores participantes. Se fomentará el trabajo en equipo en un clima de cooperación, estimulando la curiosidad y la creatividad y provocando el diálogo y la interacción.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 31 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

El contratista adjudicatario acordará con la dirección técnica municipal la metodología de los procesos y tareas a desenvolver para la ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista adjudicatario prestador del servicio, deberá prestar una atención adecuada a los menores participantes de los campamentos, especialmente en relación con su cuidado, su vigilancia, protección, seguridad y su custodia.

II.3.4.3) Periodo de realización de las actividades del servicio:

Por una parte, la programación y la gestión previa de las actividades de los campamentos tradicionales de verano, se realizará en el mes de mayo y junio del respectivo año de duración del contrato y las actividades campamentales se desarrollarán a partir de la primera quincena del mes de julio siguiente hasta la segunda quincena del mes de agosto siguiente.

La fecha de inicio y finalización de las actividades de los campamentos tradicionales de verano se decidirá por la dirección técnica municipal del programa, en función de la aplicación de la normativa autonómica gallega reguladora del calendario escolar de cada curso escolar y que se indica en el apartado I.1.-, in fine, anterior, y se comunicará al contratista adjudicatario con la antelación suficiente para el ajuste de la programación de actividades que proceda.

II.3.4.4) Fases anuales de los campamentos tradicionales de verano:

Los campamentos tradicionales de verano se desarrollarán según las siguientes fases y períodos:

a) Primera fase: Durante los meses de Mayo y Junio del respectivo año de duración del contrato: Fase de programación y gestión de los campamentos tradicionales de verano:

En la primera fase, durante los meses de Mayo y junio del respectivo año de duración del contrato, se desarrollarán por el contratista adjudicatario del servicio las siguientes tareas y actividades:

- ✓ *Durante el mes de Mayo del respectivo año de duración del contrato:*
 - Elaboración y presentación de la propuesta de programación específica, para cada turno de los campamentos tradicionales de verano, por parte del contratista adjudicatario a la dirección técnica municipal, para su revisión y conformidad previa al inicio de los mismos.
 - Presentación de la propuesta de las instalaciones para el desarrollo de los campamentos de día de verano, a las que se refiere el apartado II.3.4.1) del presente pliego técnico.
 - Presentación de la documentación justificativa de la autorización, reconocimiento y/o homologación, según proceda en función de la tipología de instalaciones propuestas, tal y como se indica en los apartados II.3.4.1) y II.3.4.7.B) siguientes del presente pliego técnico.
 - Presentación de la documentación justificativa de la acreditación y/o autorización de la prestación de los servicios de transporte y de comidas, tal y como se indica en los apartados II.3.4.7.C) y II.3.4.7.D) siguientes del presente pliego técnico.

- ✓ *Durante el mes de Junio del respectivo año de duración del contrato:*
 - Selección de la instalación para el desarrollo de los campamentos de día de verano, a las que se refiere el apartado II.3.4.1) del presente pliego técnico. Dicha selección se realizará por el equipo técnico responsable del programa en la primera quincena del mes de Junio del respectivo año de duración del contrato.
 - *Proceso de preinscripción de menores solicitantes:* al menos tres (3) días, durante seis (6) horas al día, en una (1) única sede que indicará el equipo técnico responsable del programa.
 - Realización del sorteo público, en una única sede que indicará el equipo técnico responsable del programa.
 - Elaboración y envío de listados de menores participantes admitidos y lista de espera, a los centros cívicos municipales, al personal gestor de la página web municipal y al servicio de información telefónica municipal (Teléfono 010).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados Servicio de Xustiza Social

- *Proceso de inscripción de menores participantes:* al menos tres (3) días, durante seis (6) horas al día, en una (1) única sede que indicará el equipo técnico responsable del programa.
- Elaboración de listados definitivos de participantes menores admitidos y gestión de la lista de espera, en una (1) única sede que indicará el equipo técnico responsable del programa.
- Información general y detallada a las madres, los padres o tutores legales de los menores participantes y/o solicitantes, en una única sede que se indicará por el equipo técnico responsable del programa.

En el apartado III.2.1) del presente pliego técnico se detallan las tareas que se incluyen en esta fase.

b) Segunda fase – Durante los meses de Julio y Agosto del respectivo año de duración del contrato: Fase de desarrollo de las actividades de los distintos turnos de campamentos tradicionales de verano:

En la segunda fase, durante el mes de julio y Agosto del respectivo año de duración del contrato, se desarrollarán por el contratista adjudicatario del servicio las actividades de los siguientes turnos de los campamentos tradicionales de verano para las edades de las personas menores que se señalan, con el número mínimo de plazas que se indica:

Turno	Período del turno [Ver Nota ⁶]	Edad Menores participantes	Nº mínimo plazas
1º Turno:	1ª Quincena de Julio de cada año	Para menores de 8 á 11 años	45
2º Turno:	2ª Quincena de Julio de cada año	Para menores de 12 á 16 años	45
3º Turno:	1ª Quincena de Agosto de cada año	Para menores de 8 á 11 años	45
4º Turno:	2ª Quincena de Agosto de cada año	Para menores de 12 á 16 años	45
Total número mínimo de plazas/menores:			180

[Nota ⁶] Estas fases y días de los campamentos tradicionales de verano podrán ser objeto de reajuste temporal, de mutuo acuerdo entre el contratista adjudicatario y el equipo técnico responsable del programa, en función de la programación del respectivo calendario escolar. El número de días son naturales incluyéndose los sábados, domingos y festivos, realizándose actividades en los campamentos tradicionales de verano incluso en estos días. Número aproximado de días para el 1º, 2º, 3º y 4º turno: 7 días.

En el apartado III.2.2) del presente pliego técnico se detallan las tareas que se incluyen en esta fase.

c) Tercera Fase – Durante el mes de Septiembre del respectivo año de duración del contrato: Fase de elaboración de la memoria final de ejecución:

En la tercera fase, durante el mes de septiembre del respectivo año de duración del contrato, se desarrollarán por el contratista adjudicatario del servicio las siguientes tareas y actividades:

- Recopilación de la información necesaria para la elaboración de la memoria final de ejecución de los campamentos, objeto del contrato, especialmente en relación a los indicadores pactados previamente con el equipo técnico responsable del programa.
- Presentación de la memoria final, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del último turno de campamento.

II.3.4.5) Horarios y traslado de las personas menores a la instalación propuesta para los campamentos tradicionales de verano:

El horario de los campamentos tradicionales de verano será el que se proponga por el contratista adjudicatario, de acuerdo con la programación de actividades de dichos campamentos. Dicha programación y horarios será comunicada por el contratista adjudicatario al equipo técnico responsable del programa con carácter previo a la fecha de inicio de los campamentos.

Los menores participantes de los campamentos tradicionales saldrán hacia la sede de la instalación propuesta para la realización de los mismos, en autobús, el domingo por la mañana, del turno que corresponda según lo

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 33 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

**Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social**

indicado en el apartado II.3.4.4) anterior, y regresarán el sábado siguiente por la tarde. El horario de salida del domingo facilitará la llegada a la sede antes de la hora de la comida y el horario de regreso del sábado se realizará después de la merienda y antes de la cena.

Antes del inicio de los campamentos durante el mes de mayo de los respectivos años de duración del contrato, tal y como se indica en el apartado II.3.4.4.a) anterior,

II.3.4.6) Temática general de los campamentos tradicionales de verano:

En los campamentos tradicionales de verano de todos los años de duración del contrato, la temática general de los mismos será multi-aventura.

II.3.4.7) Programación de actividades de los campamentos tradicionales de verano: Contenido mínimo y requisitos:

Antes del inicio de los campamentos el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar la programación de actividades de los campamentos tradicionales de verano, con el contenido, requisitos y periodificación que se indican en los apartados siguientes.

II.3.4.7.A) Propuesta de programación específica de actividades: Actividades diarias:

Antes del inicio de los campamentos tradicionales de verano, durante el mes de mayo de los respectivos años de duración del contrato, tal y como se indica en el apartado II.3.4.4.a) anterior, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar, con la suficiente antelación, una propuesta de programación específica de las actividades a desarrollar en cada jornada de cada turno de los campamentos, que requerirá la conformidad previa de la dirección técnica municipal. La temática específica de estas actividades será diferente para cada uno de los cuatro turnos de los campamentos tradicionales, aunque deberá estar relacionada con la temática general establecida en el apartado II.3.4.6) anterior.

En consecuencia, el contratista adjudicatario del servicio deberá presentar una propuesta de programación específica de las actividades a desarrollar en cada jornada de cada turno, adaptada a las edades de los participantes. Esta programación estará adaptada al grupo de edad de cada turno e incluirá una fiesta de fin de campamento, que se realizará durante la última jornada de cada turno.

El equipo técnico responsable del programa se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes, y en el caso de que proceda, podrá modificar o adaptar la propuesta de programación, con objeto de obtener la máxima eficacia y calidad para los menores participantes del servicio. El contratista adjudicatario deberá atender a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el equipo técnico responsable del programa.

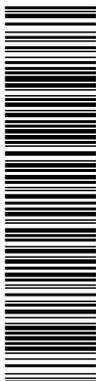
Cada jornada de campamento tradicional de verano se dividirá en bloques de actividades. La programación diaria tendrá que estar relacionada con la temática propuesta para cada turno de campamento tradicional.

La programación de las actividades se organizará en torno a juegos y talleres, en los que se potenciarán las dinámicas de grupo, actividades físicas o pre-deportivas, musicales, artísticas, escénicas, etc., adaptadas a la edad y madurez evolutiva de las y los menores participantes.

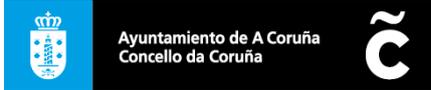
Todas las actividades que se desarrollen en los campamentos tradicionales estarán orientadas hacia la consecución por parte de las y los menores participantes, de hábitos de vida saludables, a fomentar actitudes solidarias y de convivencia y a promover la igualdad de género y el respeto al medio ambiente.

El contratista adjudicatario deberá pedir todos los permisos, y en su caso autorizaciones, que sean necesarias para la realización de las actividades del campamento tradicional, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 1118444</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 34 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

**Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social**

El contratista adjudicatario también estará obligado a fomentar el idioma gallego como lengua principal de comunicación en los campamentos, con el objeto de impulsar hábitos de uso.

II.3.4.7.B) Propuesta de programación específica de actividades: Instalaciones:

Los edificios, zonas ajardinadas, instalaciones deportivas, piscinas, etc. y en general todas las instalaciones o espacios en los que se desarrollen las actividades de los campamentos tradicionales de verano deberán cumplir las condiciones que se especifiquen en la normativa reguladora de este tipo de actividades y deberán estar en óptimas condiciones de uso y accesibilidad. Todos los equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades programadas deberán ser proporcionados por el contratista adjudicatario en cuantía suficiente para atender a los menores participantes y tener la calidad y las medidas de protección y seguridad necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Además de lo indicado en el apartado II.3.4.1) del presente pliego técnico, las instalaciones para la realización de los campamentos tradicionales de verano deberán contar con los espacios y equipamientos siguientes:

- Habitaciones con camas o literas para la pernocta de los participantes que permita albergar en un mismo edificio a todos los participantes de cada turno. Las camas o literas estarán equipadas con sus correspondientes ajueres. Además, se deberá proporcionar toallas diarias de aseo a los menores.
- Aseos, baños y duchas diferenciados para niños y niñas. Los aseos, baños y duchas deben estar cerca o en las propias habitaciones. Se deberá asegurar el agua caliente y la cantidad necesaria para la ducha y el aseo diarios de cada participante.
- Aulas suficientes para la realización de actividades en interior.
- Comedor con aforo suficiente, que permita albergar a los participantes de cada turno al mismo tiempo sin tener que hacer varios turnos para comer.
- Zona para juegos y actividades en el exterior.
- Zonas verdes.
- Salón de actos o de usos múltiples.
- Conexión wifi.

Tal y como se indica en los apartados II.3.4.1) y II.3.4.4.a) anteriores, el contratista adjudicatario deberá presentar dos (2) propuestas de instalaciones diferentes, en distinta ubicación, ambas cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego técnico, para que el equipo técnico responsable del programa pueda optar por una u otra instalación como sede de los campamentos tradicionales.

II.3.4.7.C) Propuesta de programación específica de actividades: Servicio de transporte:

El contratista adjudicatario deberá incluir el servicio de transporte para la realización de estos campamentos. Este servicio de transporte debe de cubrir el desplazamiento desde A Coruña al lugar de destino y viceversa. El contratista adjudicatario aportará el servicio de transporte de un autobús con plazas suficientes en cada turno, que saldrá desde un único punto de la ciudad de A Coruña y devolverá a los menores participantes, al finalizar el campamento, también a un único punto de la ciudad de A Coruña. El punto de salida y de retorno será el indicado por el equipo técnico responsable del programa. El servicio de transporte mediante autobuses, tanto a la ida como a la vuelta, así como en sus traslados a las salidas contempladas en la programación de cada turno de campamento correrá a cargo del contratista adjudicatario del servicio y va incluido en el precio del contrato. Los menores irán siempre acompañados de monitores durante los trayectos en autobús.

El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación.

El empresario o la empresa subcontratada por el contratista adjudicatario que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada y/o autorizada para dicha prestación de servicios por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente la relativa a la regulación de los transportes públicos discrecionales de viajeros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

A los efectos de la prestación de este servicio de transporte, el contratista adjudicatario y/o en su caso la persona empresaria o empresa subcontratada por el anterior, deberán cumplir y verificar la correcta aplicación de la siguiente normativa:

- En general, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, publicado en el BOE nº 241, de fecha 08/10/1990.
- El Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores, publicada en el BOE nº 105, de fecha 02/05/2011.
- En particular, se verificará por el contratista adjudicatario el cumplimiento de los artículos siguientes del anterior Real Decreto 443/2001, de 27 de abril:
 - ✓ artículo 7 y 8, relativos a los conductores y acompañantes.
 - ✓ artículo 11, sobre duración máxima del viaje.
 - ✓ artículo 12, en relación con la cobertura de forma ilimitada de su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos en que se realicen los transportes.
 - ✓ artículo 13, relativo a las obligaciones de la entidad organizadora del transporte.

En relación con la normativa anterior, los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad.

El contratista adjudicatario tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cuenta cumple con los requisitos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

La documentación justificativa de la acreditación y/o autorización de la prestación del servicio que se indican en los párrafos anteriores, deberá presentarse por el contratista adjudicatario junto a sus propuestas de instalaciones para los campamentos tradicionales de verano, tal y como se indica en los apartados II.3.4.1) y II.3.4.4.a) anteriores del presente pliego técnico.

II.3.4.7.D) Propuesta de programación específica de actividades: Servicio de comidas:

Los menores participantes en el campamento tradicional de verano realizarán las siguientes comidas en cada jornada del campamento:

- Desayuno.
- Media mañana, tentempié a base de frutas, galletas o batidos.
- Comida, que constará de primer plato, segundo plato y postre, acompañada de agua.
- Merienda, bocadillo con embutido variado, queso, etc. acompañado de una fruta y agua o zumo.
- Cena, que constará de primer plato, segundo plato y postre, acompañada de agua.

Los menús diarios serán variados, elaborados acorde con las normas básicas de una alimentación sana y equilibrada, y supervisados por un/a nutricionista. Se deberá contar con una pequeña despensa de víveres para casos imprevistos de necesidades de las personas menores participantes.

El contratista adjudicatario tendrá en cuenta en la elaboración de los menús, las dietas específicas por razón de alergias, intolerancias e/o incompatibilidades alimentarias que puedan tener las personas menores participantes. Así mismo, se tendrá en cuenta las recomendaciones para adecuar los menús a las normas de observancia religiosa de las personas menores participantes; a tal efecto podrá consultarse la siguiente guía de alimentación:

Guía de apoyo a la gestión pública de la diversidad religiosa en el ámbito de la alimentación
Autor: Rita Gomes Faria y Miguel Hernando de Larramendi
Editorial: Observatorio del Pluralismo Religioso en España
Año de publicación: 2011 - ISBN: 978-84-615-2000-8



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D8E88210245989D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

Dirección electrónica de consulta:

http://www.observatorioreligion.es/upload/84/70/Guia_alimentacion.pdf

Los menús de cada turno de campamento de día de verano deberán ser presentados con suficiente antelación, ante la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados, para su aprobación. La dirección técnica municipal responsable del servicio de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados se reserva el derecho de supervisión, vigilancia y comprobación de los menús "in situ".

En relación con lo indicado en los apartados II.3.4.1) y II.3.4.4.a) anteriores del presente pliego técnico, el contratista adjudicatario deberá presentar junto a sus propuestas de instalaciones para los campamentos tradicionales de verano, la documentación que acredite que estas instalaciones propuestas están dadas de alta en el Registro Gallego Sanitario de Empresas e Establecimientos Alimentarios (REGASA), regulado por el Decreto 204/2012, de 4 de octubre, por el que se crea el Registro Gallego Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios, publicado en el DOG nº 205 de fecha 26/10/ 2012.

El servicio de comidas será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación. La persona empresaria o la empresa subcontratada por el contratista adjudicatario que realice el servicio de comidas deberá estar debidamente acreditada y/o autorizada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo competente y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente de este sector de actividad.

A los efectos de la prestación del servicio de comidas, el contratista adjudicatario y/o en su caso la persona empresaria o empresa subcontratada por el anterior, deberán cumplir y verificar la correcta aplicación de la siguiente normativa:

- el Reglamento (CE) nº 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- el Reglamento (CE) nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- El Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, publicado en el BOE nº 11 de fecha 12/01/2001.

El contratista adjudicatario deberá comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de comidas, que la persona empresaria o empresa subcontratada que realiza este servicio cumple con los requisitos indicados en los párrafos anteriores.

La documentación justificativa de la acreditación y/o autorización de la prestación del servicio que se indican en los párrafos anteriores, deberá presentarse por el contratista adjudicatario junto a sus propuestas de instalaciones para los campamentos tradicionales de verano, tal y como se indica en los apartados II.3.4.1) y II.3.4.4.a) anteriores del presente pliego técnico.

II.3.4.7.E) Propuesta de programación específica de actividades: Servicio de información:

El contratista adjudicatario prestador del servicio llevará a cabo reuniones informativas, una para cada uno de los turnos de campamento, destinadas a los padres, madres o tutores legales de los menores participantes en las que se les informará de todo lo relativo al campamento y turno correspondiente y se atenderán las dudas o cuestiones puntuales que los interesados planteen. El calendario de reuniones informativas y el lugar de su celebración serán los que se indiquen por parte del equipo técnico responsable del programa.

El contratista adjudicatario prestador del servicio deberá facilitar, por escrito, a las personas participantes la información necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades y estancia del campamento y que, como mínimo, contendrá los siguientes datos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados Servicio de Xustiza Social

- Apellidos y nombre del coordinador/a general de los campamentos para cada turno respectivo.
- Número de teléfono de contacto para emergencias o consultas.
- Normas de funcionamiento del campamento tradicional, incluyendo las relativas a la comunicación exterior.
- Programación de actividades, fechas y horario de entradas y salidas (en cada turno de campamento).
- Indicaciones generales de utilidad (ropas y calzado adecuados, traje de baño, accesorios de aseo personal, equipaje personal necesario, elementos y/o material prohibidos, información médica relevante sobre el menor participante, ...)
- Menús que se servirá en las comidas (en cada turno de campamento).
- Hojas de evaluación del programa.

Entre la información anterior, figurará la relativa a la recopilación de la información médica relevante para el desarrollo de los campamentos, en caso de la persona menor participante sufra algún tipo de alergias y/o cualquier otra circunstancia médica que afecte al desarrollo de los mismos. También se incluirá el requisito de que en caso de la necesidad de tomar medicamentos por parte de las personas menores participantes, estos deben estar debidamente justificados por el correspondiente informe médico, el cual incluirá su forma de administración (vía, dosis, frecuencias e indicaciones adicionales).

II.3.4.7.F) Propuesta de programación específica de actividades: Actividades complementarias:

En cada turno de los campamentos tradicionales de verano se programarán la realización de excursiones, para conocer el entorno de la sede del campamento, a lugares que tengan interés etnográfico, cultural, histórico, monumental, paisajístico o de naturaleza, etc.

Por parte del contratista adjudicatario se realizará el servicio de transporte de los menores participantes para la realización de las excursiones y en todas aquellas actividades de la programación que requieran desplazamiento en vehículos. El servicio de transporte será una de las prestaciones accesorias del contrato de posible objeto de subcontratación.

El empresario o la empresa subcontratada por el contratista adjudicatario que realice el servicio de transporte deberá estar debidamente acreditada y/o autorizada para dicha prestación de servicios por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente la relativa a la regulación de los transportes públicos discrecionales de viajeros.

A los efectos de la prestación de este servicio de transporte, el contratista adjudicatario y/o en su caso la persona empresaria o empresa subcontratada por el anterior, deberán cumplir y verificar la correcta aplicación de la siguiente normativa:

- En general, el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, publicado en el BOE nº 241, de fecha 08/10/1990.
- El Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores, publicada en el BOE nº 105, de fecha 02/05/2011.
- En particular, se verificará por el contratista adjudicatario el cumplimiento de los artículos siguientes del anterior Real Decreto 443/2001, de 27 de abril:
 - ✓ artículo 7 y 8, relativos a los conductores y acompañantes.
 - ✓ artículo 11, sobre duración máxima del viaje.
 - ✓ artículo 12, en relación con la cobertura de forma ilimitada de su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos en que se realicen los transportes.
 - ✓ artículo 13, relativo a las obligaciones de la entidad organizadora del transporte.

En relación con la normativa anterior, los vehículos a utilizar en la prestación del servicio de transporte deberán contar con la autorización para el transporte de menores y disponer de los seguros requeridos por la normativa vigente. Asimismo, deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad y protección, incluidos cinturones para todos los usuarios, y confortabilidad.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 38 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980B6C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

El contratista adjudicatario tendrá que comprobar, con carácter previo al inicio del servicio de transporte, que el profesional o empresa subcontratada que realiza el servicio de transporte cumple con los requisitos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

En relación con la realización de estas excursiones, el coste derivado del transporte de los menores estará en todo caso incluido en el precio del contrato y será a cargo de contratista adjudicatario. Así mismo, estará incluido el coste de la adquisición, si lo hubiere, de entradas a instalaciones, museos, parques naturales, salas de exposiciones y demás gastos derivados de las visitas programadas para las excursiones. Por último, también en el mismo sentido correrá a cargo del contratista adjudicatario el coste derivado del suministro y provisión de los alimentos y bebidas necesarios para atender a la comida, merienda, etc. durante el día o los días de las excursiones.

II.3.4.8) Materiales de los campamentos tradicionales de verano:

El contratista adjudicatario deberá aportar todo el material necesario para la realización de las actividades programadas dentro de los campamentos tradicionales de verano, con la calidad y en la cantidad adecuada a las necesidades de la programación y de las y los menores participantes en cada turno de campamentos (incluidas fotocopias, equipos de sonido, medios audiovisuales, etc).

El contratista adjudicatario del servicio proporcionará a cada uno de los menores participantes en todos los turnos de campamentos tradicionales una gorra, y una bolsa o tula deportiva, serigrafiadas con el logo del Ayuntamiento de A Coruña y el lema que se les indique desde la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

El coste derivado de la adquisición de estos materiales será a cargo del contratista adjudicatario y estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

El contratista adjudicatario deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria para el correcto desarrollo de los campamentos tradicionales y el resto de prestaciones del servicio; dentro de esta infraestructura mínima deberá contar con: sede, secretaria, teléfono móvil de contacto (según lo indicado en el apartado III.2.2) siguiente de este pliego técnico) y cuenta de correo electrónico a efectos de coordinación y comunicaciones. La dirección postal de la sede, el número de teléfono móvil y la identificación de la cuenta de correo electrónico, deberán ser comunicados por el contratista adjudicatario al equipo técnico responsable del programa al inicio del período de ejecución del contrato.

El material educativo destinado a los menores participantes que en su caso utilice el contratista adjudicatario, deberá reunir las siguientes características:

- ✓ No discriminatorio.
- ✓ Adecuado a las distintas edades, motivador, creativo y que permita el entretenimiento.
- ✓ Favorecedor de la imaginación.
- ✓ Que promueva el uso comunitario y cooperativo.

II.3.4.9) Número de grupos y participantes por grupo de los campamentos tradicionales de verano:

Por cada anualidad, en los campamentos tradicionales de verano, el número de plazas por cada uno de los cuatro turnos a ofertar por el contratista adjudicatario, será mínimo de 45, resultando un cómputo total 180 plazas entre los cuatro turnos. El número mínimo de monitores en cada turno de campamento de día será de cinco (5).

A los efectos de lo establecido en el presente contrato, se establece una ratio máxima de diez menores por monitor (1/10), en consecuencia, en ningún caso podrá sobrepasarse la ratio establecida anteriormente.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444	
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 39 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

**Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social**

En cada turno de los campamentos tradicionales de verano se contará entre el monitorado con la presencia de un/a socorrista. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 29, relativo a los socorristas de las piscinas de uso colectivo, del Decreto 103/2005, de 6 de mayo, por el que se establece la reglamentación técnico-sanitaria de piscinas de uso colectivo, regula las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Galicia, publicado en el DOG nº 90 de fecha 11/05/ 2005, y así mismo lo establecido por el Decreto 104/2012, de 16 de marzo, por el que se fija la formación mínima de los socorristas acuáticos y se crea y regula el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de Galicia, publicado en el DOG nº 67 de fecha 09/04/ 2012, según la modificación recientemente realizado por el Decreto 35/2017, de 30 de marzo, publicado en el DOG nº 69 de fecha 07/04/2017.

II.3.4.10) Reserva de plazas y becas de los campamentos tradicionales de verano:

En los campamentos tradicionales de verano, objeto de este contrato, podrán establecerse reserva de plazas por motivos de atención social, becas y plazas para menores con necesidades educativas especiales, según se indica en los apartados siguientes.

La selección de las unidades familiares y las personas menores participantes afectados por la reserva de plazas y las becas, será realizada por la dirección técnica municipal y comunicada con la antelación suficiente al contratista adjudicatario.

Esta selección tendrá en cuenta las propuestas de derivación desde los programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal.

II.3.4.10.1) Reserva de plazas:

Por cada anualidad, en los campamentos tradicionales de verano, el Ayuntamiento de A Coruña podrá disponer de un mínimo de 20% del total de las plazas ofertadas por el contratista adjudicatario en los campamentos tradicionales (mínimo 36 plazas), reservándolas para menores derivados de programas de promoción y/o atención social de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados u otras áreas de actuación municipal, por motivos de atención social. La reserva de plaza no conllevará obligatoriamente el disfrute de las becas que se indica en el apartado II.3.4.10.2) siguiente.

II.3.4.10.2) Becas:

Las becas son un recurso para los menores incluidos en programas de atención y/o promoción social, o para menores cuyas unidades familiares presentan situaciones de exclusión social o de riesgo de padecerla. La selección de las unidades familiares y menores participantes afectados por estas becas será realizada por la dirección técnica municipal. Las unidades familiares de los menores participantes, beneficiarios de una beca, estarán eximidas de abonar la cuota del copago al contratista adjudicatario del servicio.

En el caso de no utilizar el número total de las becas, la Concejalía de Justicia Social y Cuidados se reserva el derecho de solicitar al contratista adjudicatario el canje del importe de las becas no utilizadas, por la realización de actividades o la aportación de recursos, humanos o materiales, en los campamentos tradicionales de verano, en función de su valor equivalente.

Para la estimación del valor del importe por el que, en su caso, se proceda a canjear por las becas no utilizadas, se multiplicará el número de becas sobrantes por el importe de la cuota que debería abonar cada participante en cada turno de campamentos tradicionales (85,00 euros).

Por cada anualidad, en los campamentos tradicionales de verano, el contratista adjudicatario del servicio deberá asumir en su oferta, como mínimo, 6 becas, para la totalidad de los turnos en los campamentos tradicionales. El coste derivado de esta exención de la cuota del copago estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444	
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 40 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D3E88210245989D6BCD5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

II.3.4.11) Plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad:

Por cada anualidad, en los campamentos tradicionales de verano se ofertarán 4 plazas para menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidad. Estas plazas se repartirán entre los cuatro turnos de los campamentos tradicionales de verano.

Para apoyo de los menores con NEE o discapacidad, en cada uno de los cuatro turnos de los campamentos tradicionales de verano se contará, en su caso, con el refuerzo de un/a monitor/a de apoyo, por cada menor que ocupe una de estas plazas. Las monitoras y los monitores de apoyo se asignarán a los grupos y turnos en los que sean necesarios, en función de la demanda. Estos monitores de apoyo para menores con NEE estarán capacitados para acometer tareas higiénico-sanitarias básicas. El coste derivado de esta asignación de monitorado adicional estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

La participación de los menores con necesidades especiales (NEE) o discapacidad en los campamentos tradicionales de verano, quedará supeditada a la valoración de los técnicos municipales del programa, que tendrán en cuenta las características y finalidades de la actividad ofrecida desde los servicios de atención primaria.

.../...

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 1118444
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 41 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980B8C5C79592D9FE6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

.../...

III.- Prescripciones técnicas particulares, de aplicación general, para todos los tipos de los campamentos municipales para menores.-

III.1) Condiciones técnicas generales de ejecución del contrato:

III.1.1) Instrucciones y gestión de incidencias:

El contratista adjudicatario del servicio realizará los campamentos municipales de los que resulte adjudicatario de conformidad con las instrucciones y orientación establecida por la Concejalía de Justicia Social y Cuidados en cuanto a programación de actividades, metodología, fechas, personal, evaluación y normativa aplicable, ajustándose a lo establecido con carácter general en este apartado III.- del presente pliego técnico, y a lo establecido con carácter particular en el apartado II.- de este pliego técnico para cada uno de los campamentos municipales de los que resulte adjudicatario.

En la prestación del servicio, el contratista adjudicatario deberá seguir en todo momento las instrucciones, directrices y observaciones de la dirección técnica municipal de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados responsable técnico de la ejecución de las prestaciones de servicios objeto de este pliego técnico.

El contratista adjudicatario deberá velar por el buen orden en la prestación del servicio, para lo cual deberá informar, por escrito y/o verbalmente de forma inmediata si la urgencia lo requiere, a la dirección técnica municipal de cualquier incidencia que surja durante la ejecución del contrato. Para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, se deberá poner en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de A Coruña, a través de la dirección técnica municipal, cualquier incidencia relevante que surja, informando de las medidas adoptadas en relación con la misma. En aquellos casos en los que la gravedad de los hechos o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, la dirección técnica municipal, podrá solicitar informe escrito de la incidencia acaecida. Se detalla en el apartado III.2.2.1) siguiente del presente pliego técnico la gestión de las incidencias durante la realización de las actividades de los campamentos municipales.

III.1.2) Designación de personal coordinador/a del servicio:

Para cada uno de los lotes objeto de contratación y según las tipologías de los campamentos municipales, el contratista adjudicatario de cada lote, designará entre su personal **un/a coordinador/a del servicio** que se encargará de la planificación, gestión y coordinación general del mismo y será el interlocutor y representante del contratista adjudicatario con el equipo técnico responsable del programa y, en particular con el responsable del contrato designado por la Administración municipal. Asimismo, el contratista adjudicatario deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho coordinador/a, cuyos requisitos, obligaciones y funciones se detallan en el apartado III.4.1) siguiente de este pliego técnico.

III.1.3) Imputación de gastos y costes de gestión y de actividades:

Los gastos y costes derivados de la realización de los trabajos de carácter administrativo, compras, gestiones con proveedores, contabilidad, elaboración de informes, memorias y todas las tareas y actividades que la ejecución de este contrato conlleven, por parte del contratista adjudicatario, se consideran incluidos en el precio del contrato.

Además de lo indicado en los apartados II.1.4.8), II.2.4.8) y II.3.4.8) anteriores, el contratista adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo íntegramente, el material necesario para la gestión y desarrollo de las actividades de los respectivos campamentos, lo que incluye los medios informáticos y el personal administrativo o auxiliar necesario para la fase de preinscripción, la adjudicación de las plazas, la correcta elaboración de los listados de participantes admitidos, de las listas de espera y la fase de inscripción, en los plazos marcados por el equipo técnico responsable del programa, actividades y tareas de gestión que son desarrollados en el siguiente apartado III.2) del presente pliego técnico.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6C0C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

El coste y gastos derivados de las obligaciones contractuales que se indican en los párrafos anteriores, serán a cargo del respectivo contratista adjudicatario de cada tipo de campamentos y estará en todo caso incluido en el precio del contrato.

III.2) Gestión de los campamentos municipales:

III.2.1) Gestiones previas al inicio de los campamentos municipales:

Dentro de los períodos, fases y horarios fijados por el presente pliego técnico, el contratista adjudicatario realizará las siguientes tareas de gestión de la participación de los menores en los respectivos campamentos municipales de los que sea adjudicatario:

- **Proceso de preinscripción de menores solicitantes:**
 - a) **Proceso de preinscripción de menores solicitantes:** Que consistirá en la recogida y gestión de las solicitudes de plazas en los campamentos presentadas en relación con las personas menores solicitantes.
 - b) Información a las unidades familiares y menores solicitantes y recogida de la documentación necesaria para la solicitud de los campamentos municipales.
 - c) **Proceso de adjudicación de las plazas:** Según las siguientes modalidades, en su caso:
 1. Modalidad de adjudicación directa, en caso de la demanda no supere el número de plazas disponibles.
 2. Modalidad de adjudicación mediante sorteo, en el supuesto de que el número de solicitudes supere el número de plazas disponibles.
 - d) Realización del sorteo, cuando proceda dicha modalidad de adjudicación de plazas.
 - e) Proceso de adjudicación de las plazas después del resultado del sorteo, elaboración e impresión de las listas de admitidos y su distribución por los centros cívicos municipales.
 - f) Elaboración de las listas de espera, su impresión y distribución por los centros cívicos municipales.
- **Proceso de inscripción de menores participantes:**
 - g) Proceso de inscripción de las listas de personas menores admitidas.
 - h) Proceso de inscripción de la lista de espera.
 - i) Información a las personas menores participantes y recogida de la documentación necesaria para la realización de los campamentos municipales.
 - j) Gestión del cobro del importe de las cuotas de participación a las unidades familiares de las personas menores participantes.

En cada anualidad y en cada tipo de campamento municipal, el proceso de preinscripción e inscripción al que se refieren los apartados II.1.4.4), II.2.4.4) y II.3.4.4) anteriores del presente pliego técnico, implica la presencia de personal contratado a cargo del contratista adjudicatario del respectivo servicio de campamento, en número suficiente para desarrollar las tareas de estos procesos de forma adecuada y con la intensidad suficiente, en el espacio/lugar habilitado en todas y cada una de las sedes que se indican en los apartados de cada lote:

- Apartado II.1.4.4) - Lote 1 (Verano y Navidad): Veinte (20) sedes en centros cívicos municipales.
- Apartado II.2.4.4) - Lote 2 (Día): Una (1) única sede.
- Apartado II.3.4.4) - Lote 3 (Tradicional): Una (1) única sede.

El *proceso de preinscripción de menores solicitantes* se realizará como mínimo durante tres (3) días hábiles, durante una jornada de seis (6) horas por día, y el *proceso de inscripción de menores participantes* durante otros tres (3) días hábiles, como mínimo, durante una jornada de seis (6) horas por día. Además, para el proceso de inscripción de la lista de espera, se dedicará otro (1) día hábil, a mayores de los días fijados anteriormente, durante una jornada de tres (3) horas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 878818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

Las fechas, horarios y espacios/lugares concretos para la realización de estas tareas indicadas en los párrafos anteriores, para cada anualidad de duración del contrato, serán establecidas por el equipo técnico responsable del programa, de forma que facilite la participación de las unidades familiares y las personas menores destinatarias del programa de campamentos municipales. Dichas fechas, horarios y espacios/lugares serán comunicados al contratista adjudicatario del servicio respectivo con antelación suficiente, a principios del mes de mayo de cada año, para la programación de las tareas y actividades que se indican en este apartado III.2).

El volcado de datos derivado del proceso de preinscripción e inscripción de participantes en los campamentos y la elaboración de las listas de admitidos y de espera, será realizado por el contratista adjudicatario del servicio, con el soporte y formato informático que le indique el equipo técnico responsable del programa responsable del servicio del Ayuntamiento de A Coruña (MS Word, MS Excell, XML, PDF o similares).

El contratista adjudicatario dispondrá de un programa y/o aplicación informática adecuada para la gestión de los datos necesarios para la realización de las tareas relacionadas anteriormente. La recogida y transcripción de datos se realizará siguiendo las indicaciones del equipo técnico responsable del programa, según lo que se indica en el apartado III.7) siguiente. La información que conste en las bases de datos será propiedad del Ayuntamiento de A Coruña.

III.2.2) Gestiones y condiciones durante la realización de los campamentos municipales:

III.2.2.1) Gestión de incidencias durante la realización de las actividades:

El contratista adjudicatario deberá facilitar al personal contratado y designado coordinador/a de las actividades del respectivo campamento, un teléfono móvil que deberá estar operativo y disponible, con localización permanente, las 24 horas, especialmente, durante el tiempo que se desarrollen las actividades de los campamentos municipales, y en todos los turnos de los campamentos, para facilitar la comunicación inmediata y la coordinación directa con el equipo técnico responsable del programa; así mismo este teléfono móvil estará disponible para la misma finalidad durante el tiempo necesario para la gestión y resolución de las incidencias que puedan producirse durante la ejecución del contrato.

El contratista adjudicatario del servicio remitirá, a través de correo electrónico, al equipo técnico responsable del programa, un parte diario y/o semanal en el que constarán, además de la descripción y desarrollo de la actividad realizada en la jornada diaria de campamento, las incidencias, si las hubiere.

III.2.2.2) Protocolo de actuación en caso de accidentes o incidencias graves:

El contratista adjudicatario deberá contar con un protocolo de actuación en el caso de que tenga lugar cualquier accidente o incidente grave de una persona menor durante la realización de las actividades de los campamentos. El anterior protocolo deberá detallar el procedimiento de atención al accidentado, indicando la forma específica en la que se atenderá la incidencia en función de la gravedad de la misma. El protocolo deberá establecer un sistema eficaz y ágil de atención al accidentado, teniendo en cuenta la edad del menor y la gravedad del accidente, teniéndose en cuenta especialmente la coordinación interna del personal del contratista adjudicatario, así como con los servicios de emergencia, padres o tutores y con el personal municipal encargado de la ejecución del contrato. El contratista adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento de A Coruña, a través del equipo técnico responsable del programa, y antes de transcurridos cinco (5) días hábiles de la fecha de firma del contrato, el indicado protocolo de actuación en caso de accidente de una persona menor, para su conocimiento, revisión y conformidad previa.

El Ayuntamiento de A Coruña está facultado para recabar del contratista adjudicatario del servicio cualesquiera documentos, protocolos de programación, protocolos para el seguimiento del turno y campamento, etc., que considere necesarios para la buena ejecución del contrato.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444	
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 44 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

III.2.2.3) Permisos, acreditaciones y/o autorizaciones necesarias según la normativa sectorial vigente:

El contratista adjudicatario del servicio deberá solicitar y disponer de todos los permisos, acreditaciones y/o autorizaciones que sean necesarias, según la normativa sectorial vigente en cada momento, para la realización de las actividades de los respetivos campamentos municipales de los que resulte adjudicatario, y de aquellos otros necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en las salidas-excursiones, incluidos los permisos municipales, en su caso; y todo lo anterior, independientemente de que dichos permisos, acreditaciones y/o autorizaciones se citen expresamente en el presente pliego técnico.

El Ayuntamiento de A Coruña podrá en todo momento comprobar y fiscalizar la prestación del servicio, objeto de contratación, por lo que podrá solicitar al contratista adjudicatario cualquier información sobre dicha prestación, sin que quepa negativa o demora por parte del anterior. Igualmente, el Ayuntamiento de A Coruña se reserva la facultad de realizar inspecciones “in situ” sin previo aviso.

III.2.2.4) Información destinada a las unidades familiares y personas menores participantes en relación al adecuado y correcto desarrollo de las actividades de los campamentos municipales:

El contratista adjudicatario del servicio deberá facilitar, por escrito, a las personas menores participantes y a las unidades familiares a las que pertenezcan, la información necesaria para el adecuado y correcto desarrollo de las actividades de los campamentos municipales que, como mínimo contendrá los siguientes datos:

- Nombre del coordinador/a general de los campamentos.
- Número de teléfono de contacto para emergencias o consultas.
- Normas para entradas y salidas.
- En su caso, normativa de régimen interno de las instalaciones utilizadas que les afecte.
- Programación de actividades y excursiones de fin de turno de campamento.
- Observaciones generales (ropas adecuadas, meriendas,...)
- Hojas de evaluación de las actividades y/o programa.

III.2.2.4) Incidencias por recogida de personas menores participantes:

En el supuesto de que, una vez finalizada la actividad diaria y/o completa de los campamentos municipales de que se trate, y no se produjera la recogida de una persona menor participantes por parte de los padres/madres, tutores legales o personas autorizadas expresamente para ello, el personal contratado adscrito a la ejecución del contrato por el contratista adjudicatario, bien el coordinador/a, o bien el monitor/a responsable del grupo al que pertenezca dicho menor, procederá a la localización de sus padres, tutores o familiares, acompañando en todo momento al menor afectado hasta la llegada de los anteriores. En el caso de imposibilidad de contacto y habiéndose agotado todas las posibilidades de localización de padres, tutores, familiares o personas autorizadas que figuren en la ficha personal del menor afectado, y transcurridos 30 minutos desde que se produzca esta incidencia, el personal anteriormente indicado contratado por el contratista adjudicatario, notificará esta situación al cuerpo de la Policía Municipal / Autonómica para que actúe según procedimiento de atención ante situaciones de riesgo o desamparo de menores. Este tipo de incidencias será comunicada, de inmediato, al equipo técnico responsable del programa para su conocimiento y constancia.

La forma de gestión de la incidencia indicada en el párrafo anterior, deberá incluirse obligatoria mente en el protocolo de actuación propuesto por el contratista adjudicatario.

III.3) Difusión:

En el caso de que el contratista adjudicatario del servicio quiera realizar difusión de la actividad por medios propios, deberá cumplir con lo establecido en el apartado III.8) siguiente del presente pliego técnico.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 118444
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 45 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
 >PRÓXIMA

III.4) Personal:

Además de lo indicado al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador del contrato, se tendrán en cuenta lo indicado en los siguientes apartados.

III.4.1) Obligaciones generales respecto al personal laboral del contratista adjudicatario:

Al contratista adjudicatario le corresponde exclusivamente la selección y contratación del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de A Coruña del cumplimiento de los demás requisitos.

Para el desarrollo del servicio objeto de contratación, el contratista adjudicatario deberá contar con un número de personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso tendrá ningún tipo de vinculación laboral con el Ayuntamiento de A Coruña.

El contratista adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluso el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El personal contratado estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de A Coruña, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

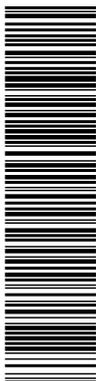
El contratista adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen sus actividades y tareas sin excederse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 301.4 del TRLCSP, una vez extinguido el contrato, en ningún caso se consolidarán como personal del Ayuntamiento de A Coruña, las personas contratadas por el contratista adjudicatario que hayan realizado los trabajos, tareas o actividades, objeto de este contrato.

El contratista adjudicatario prestador del servicio está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de salud laboral en el trabajo. Así mismo, todo el personal seleccionado y contratado por el contratista adjudicatario del servicio y adscrito a la ejecución del mismo, estará sujeto al régimen correspondiente de la Seguridad Social y cubierto, como mínimo, con el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes.

El contratista adjudicatario se responsabilizará del aseo, decoro y uniformidad en el vestuario del personal a su cargo, de que actúe con la debida cortesía y corrección en su trato con los menores, miembros de la unidad familiar a la que pertenezcan los mismos, usuarios de los centros cívicos municipales y el resto del personal municipal con el que se relacione, y de evitar la producción de ruidos innecesarios durante la prestación de los servicios.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 46 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 6414FD2767D9E88210245989D8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

III.4.2) Supervisión, organización y coordinación del personal: Coordinador/a del servicio:

El contratista adjudicatario deberá designar una persona responsable, denominado **coordinador/a del servicio**, integrado en su propia plantilla que tendrá entre sus funciones y cometidos los siguientes, en relación al personal contratado por el contratista adjudicatario para la ejecución del contrato:

- ✓ Actuar como interlocutor del contratista adjudicatario frente al Ayuntamiento de A Coruña, canalizando la comunicación entre el contratista y el personal contratado integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de A Coruña, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- ✓ Distribuir el trabajo entre el personal contratado encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- ✓ Supervisar el correcto desempeño por parte del personal contratado integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al lugar y puesto de trabajo.
- ✓ Organizar el régimen de vacaciones del personal contratado adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el contratista adjudicatario con el Ayuntamiento de A Coruña, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- ✓ Comunicar al Ayuntamiento de A Coruña, de forma inmediata y con carácter previo al momento en que se produzcan, las variaciones, temporales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo del personal contratado y adscrito a la ejecución del contrato.

III.4.3) Equipo de trabajo para la organización, desarrollo y gestión de las actividades de los campamentos:

El contratista adjudicatario prestador del servicio contará con el personal necesario y suficiente para la adecuada realización de las tareas de organización, desarrollo y gestión de las actividades de los campamentos, dentro de los plazos y criterios marcados por la dirección técnica municipal.

▪ **Perfil profesional del personal monitorado de los campamentos municipales:**

El personal monitorado y el personal de coordinación o dirección de los campamentos municipales estarán en posesión, cómo mínimo, de la titulación oficial de monitoras/es de actividades de tiempo libre y de directoras/es de actividades de tiempo libre, respectivamente, y deberán tener experiencia en el desarrollo de programas de ocio, y especialmente en los campamentos para menores.

El personal monitorado de los campamentos municipales contratado por el contratista adjudicatario contará como mínimo con el siguiente nivel académico y nivel de formación profesional y/o habilitante:

- a) Tituladas/os en Formación Profesional de grado superior en las ramas de servicios socioculturales y a la comunidad, y actividades físicas y deportivas (educación infantil, animación sociocultural, integración social, animación de actividades físicas y deportivas y en la naturaleza, o similares), tituladas/os universitarias/os en ciencias sociales (educación social, magisterio, pedagogía, psicología, ciencias de la actividad física y del deporte, psicopedagogía, etc.).
- b) Todas/os ellas/os estarán en posesión de cursos de formación específicos en tiempo libre (curso de monitor de actividades de ocio y tiempo libre, curso de director/a de actividades de tiempo libre, etc.), prácticas en centros de trabajo, o cursos de formación que les doten de un conocimiento interdisciplinar, con experiencia en el desarrollo de programas de ocio, en concreto de campamentos para menores.

También se contará con un/a socorrista en todos los turnos de campamento tradicional de verano, tal y como se indica en el apartado II.3.4.9) del presente pliego técnico.

En los campamentos en los que se indiquen actividades realizadas en el idioma inglés, el personal estará en posesión de las acreditaciones académicas oficiales que les habilite para la impartición de este idioma.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
>PRÓXIMA

Entre el personal monitorado contratado por el contratista adjudicatario y adscrito a la ejecución del contrato, deberá existir el personal monitor para la atención de las personas menores con necesidades educativas especiales (NEE) y discapacidad. Este personal en caso de ser necesario, realizará adicionalmente labores higiénicas en relación con estos menores atendidos.

A los efectos de la adscripción del personal requerido y necesario para la ejecución del contrato, no se considerará personal monitorado computable, aquel que esté en periodo de prácticas.

El personal monitorado contratado por el contratista adjudicatario tendrá exclusividad y presencia para los campamentos de verano durante toda su duración, en consecuencia no podrá dedicarse a otras tareas ajenas al desarrollo de los campamentos.

III.4.4) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales:

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

En cumplimiento de lo anterior, el personal contratado por el contratista adjudicatario, que este en contacto habitual con menores, deberán de disponer de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Para acreditar esta circunstancia, tras la firma del correspondiente contrato administrativo, el contratista adjudicatario aportará al Ayuntamiento de A Coruña esta certificación negativa, antes del inicio de las actividades de los campamentos respectivos.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, de la citada Ley 26/2015, de 28 de julio, si a la fecha de la firma del correspondiente contrato administrativo, no estuviera en funcionamiento el Registro Central de delincuentes sexuales, la certificación a la que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, será la emitida por el Registro Central de antecedentes penales.

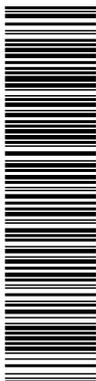
III.4.5) Relación y documentación del personal contratado para el desarrollo de los campamentos municipales:

El contratista adjudicatario a través del coordinador/a del servicio contratado entregará al equipo técnico responsable del programa, un listado del personal monitorado contratado para el desarrollo de los campamentos municipales, el curriculum vitae de los mismos y la documentación que acredite su nivel académico y su nivel de formación profesional y/o habilitante, antes de la fecha límite que se indica a continuación, en función del tipo de campamento municipal:

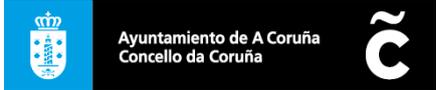
Lote de contratación: Tipo de campamento: Data límite de presentación de la relación y documentación:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| ----- | |
| ▪ Lote nº 1 (Urbano): | |
| Campamentos Urbanos de verano | 10 de junio de cada año de duración do contrato. |
| Campamentos Urbanos de navidad | 10 de diciembre de cada año de duración do contrato. |
| ▪ Lote nº 2 (Día): | |
| Campamentos de Día de verano | 20 de junio de cada año de duración do contrato. |
| ▪ Lote nº 3 (Tradicional): | |
| Campamentos Tradicionales de verano | 20 de junio de cada año de duración do contrato. |
| ----- | |

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 48 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6C8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Cuidados
Servicio de Xustiza Social

Cualquier variación respecto al personal destinado y adscrito a la ejecución del contrato, deberá comunicarse por el coordinador/a del servicio contratado al Ayuntamiento de A Coruña, de forma inmediata, a través del equipo técnico responsable del programa. Esta comunicación incluirá un listado del nuevo personal monitorado, indicando, en cada caso de forma individual, el personal monitorado al que sustituye, el curriculum vitae de este nuevo personal y la documentación que acredite su nivel académico y su nivel de formación profesional y/o habilitante.

Entre la documentación que se indica en los párrafos anteriores en relación al personal monitorado, también se incluirá por el contratista adjudicatario, la siguiente, en los casos que proceda:

- ✓ Documentación acreditativa de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- ✓ Documentación acreditativa de la habilitación académica y/o profesional del personal socorrista.
- ✓ Documentación acreditativa de la habilitación académica y/o profesional del personal monitorado destinado a la atención de las personas menores con necesidades educativas especiales (NEE) y discapacidad.
- ✓ Documentación acreditativa de la habilitación académica y/o profesional del personal monitorado destinado a la realización de actividades en idioma inglés.

La sustitución del personal monitorado, en caso de ser necesario, deberá de realizarse de forma que en ningún momento las personas menores participantes sean desatendidos.

III.4.6) Personal adicional para el apoyo en la gestión de los procesos de preinscripción e inscripción de los menores participantes en los campamentos municipales:

Para el desarrollo de las funciones y tareas adicionales y/o complementarias de las indicadas en el apartado anterior y fundamentalmente las indicadas en el apartado III.2), se contará con el personal auxiliar y/o administrativo necesario y suficiente, que formará parte del equipo de trabajo que se adscribirá a la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista adjudicatario prestador del servicio contará con el personal adecuado para la realización de las tareas de administración y gestión necesarias para el desarrollo de los respetivos campamentos de los que resulte adjudicatario, y especialmente las establecidas en este pliego técnico, y que permitan el cumplimiento de los plazos y los criterios marcados por el equipo técnico responsable del programa de la Concejalía de Justicia Social y Cuidados.

III.4.7) Personal monitorado de los campamentos municipales: Cláusulas sociales específicas:

III.4.7.A) Personal monitorado de los campamentos municipales: Retribución salarial mínima:

El personal monitorado de los campamentos municipales contratado por el contratista adjudicatario durante la ejecución del contrato, indicado en el apartado III.4.3.) anterior del presente pliego técnico, tendrá como mínimo la retribución salarial mínima establecida para la categoría de Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre (Grupo IV. Personal de atención directa) por el II Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, publicado por Resolución, de fecha 03/07/ 2015, de la Dirección General de Empleo, en el BOE, nº 168, de fecha 15/07/2015, o normativo convencional que lo sustituya.

Las tablas salariales del citado convenio colectivo, vigentes para al año 2016, señalan para la categoría de monitor de ocio educativo y tiempo libre, un salario bruto anual de 13.185,48 euros, en relación con una jornada máxima anual de 1.742 horas, por lo que para esta categoría, el salario bruto mínimo por hora de trabajo es de 7,569162 euros/hora. Dicho salario bruto por hora mínimo podrá ser incrementado por los licitadores en su oferta, hasta un salario bruto por hora máximo de 12,25 euros/hora, y dicho salario ofertado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, independientemente de las nuevas contrataciones de personal monitorado, a consecuencias de bajas o sustituciones.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

III.4.7.B) Personal personal monitorado de los campamentos municipales: Fomento del primer empleo joven para personas jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo:

Como medida de fomento del primer empleo joven para personas jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo, parte del personal monitorado de los campamentos municipales contratado por el contratista adjudicatario durante la ejecución del contrato, indicado en el apartado III.4.3.) anterior del presente pliego técnico, serán personas jóvenes con el objetivo de que tengan su primera experiencia profesional. A tal efecto, se fija un porcentaje mínimo del 2% de personas jóvenes del número total de monitoras/es de los campamentos, que deberá ser contratado por el contratista adjudicatario con la finalidad de fomentar la contratación de este colectivo, actualmente, con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo. Dicho porcentaje mínimo podrá ser incrementado por los licitadores en su oferta, hasta un porcentaje máximo del 10 %, y dicho porcentaje ofertado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, independientemente de las nuevas contrataciones de personal monitorado, a consecuencias de bajas o sustituciones.

Para la cuantificación del anterior porcentaje mínimo de personas jóvenes, las contrataciones de personal monitorado de los campamentos municipales que realice el contratista adjudicatario deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Edad de las personas jóvenes:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en relación con el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a los efectos de la aplicación y verificación de este compromiso, se considerarán personas jóvenes, a los efectos de la aplicación de este apartado, las siguientes:

- los jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que cumplan con los requisitos para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- los jóvenes mayores de 25 años y menores de 30, que cumplan con los requisitos para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, hasta que la tasa de desempleo de dicho colectivo se sitúe por debajo del 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.

b) Experiencia laboral previa:

Las personas jóvenes beneficiarias de esta medida deberán ser demandantes de empleo con una experiencia laboral inferior a tres (3) meses.

Los anteriores requisitos se verificarán por el Ayuntamiento de A Coruña, mediante la aportación por parte del contratista adjudicatario de la documentación que acredite el cumplimiento de los mismos, que incluirá en todo caso, el correspondiente informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de las personas jóvenes contratadas a consecuencia del cumplimiento de esta medida social.

Este colectivo de personas jóvenes está calificado como prioritario por el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y regulado por los artículos 87 y siguientes de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que regulan el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre); así como colectivo incluido dentro de los objetivos estratégicos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, y del Plan Anual de Política de Empleo para 2016, aprobado por la Resolución de 22/08/2016, de la Secretaría de Estado de Empleo, y por último, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, que establece como estímulos a la contratación de los jóvenes, en especial, en relación con su primer empleo, los contratos denominados de "primer empleo joven" y los contratos en prácticas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6BCDC79592D69F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

III.5) Pólizas de seguro.

Dado que las actividades objeto de contratación se desarrolla con personas menores y adolescentes, y que además algunos de los cuales pertenecen a unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, hace necesario que el contratista adjudicatario disponga de determinadas pólizas de seguro, durante la vigencia del contrato, que cubra todos los riesgos posibles que pudieran producirse como consecuencia de la prestación del servicio, los posibles daños a concurrentes y terceros o a la Administración municipal, incluyendo en todo caso los daños que puedan sufrir los bienes e instalaciones que se utilizan para la realización de este contrato, y las posibles responsabilidades de todo tipo en que pueda incurrir el adjudicatario, incluyendo la responsabilidad general por daños a terceros.

En consecuencia, el contratista adjudicatario deberá de disponer de pólizas de seguro de responsabilidad civil y accidentes, que cubra todas las actividades que se desarrollen en los campamentos, tanto para sus trabajadores adscritos a la prestación de servicio, objeto de contratación, como para las personas menores participantes, con las siguientes coberturas:

- ✓ Seguro de accidentes con cobertura por fallecimiento, invalidez y asistencia sanitaria.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil con un cuantía mínima de 300.000,00 euros.

Estas pólizas deberán suscribirse sin franquicia. No obstante, si se presentara con franquicia, se admitirá siempre que se aporte compromiso del adjudicatario donde asuma la misma, tal y como se indica en el párrafo siguiente.

El contratista adjudicatario podrá incluir en la citadas pólizas de responsabilidad civil y accidentes determinadas franquicias; no obstante, en los supuestos de daños por debajo de las franquicias establecidas en las citadas pólizas, como en aquellos en que excediera el importe asegurado, será de cuenta del contratista adjudicatario la indemnización que pudiera corresponder conforme exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante, TRLCSP) quedando expresamente exonerada la Concejalía de Justicia Social y Cuidados y, por extensión, el Ayuntamiento de A Coruña, de cualquier tipo de responsabilidad al respecto y en relación con la persona o bienes dañados.

El momento de entrega de las pólizas y del recibo acreditativo de estar al corriente de pago será previo a la adjudicación de los respectivos contratos de cada lote.

III.6) Subcontratación.

III.6.1) Normas generales sobre la subcontratación.

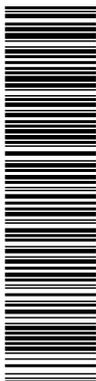
El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, en relación con las prestaciones que se indican en el apartado III.6.2) siguiente, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 227 del TRLCSP. Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 228 y 228 bis del TRLCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas.

En todo caso, el contratista adjudicatario asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista adjudicatario deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

DOCUMENTO Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366 1118444
OTROS DATOS Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07 Página 51 de 55	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23 2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980B8C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
>PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista adjudicatario deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, en su caso, de acuerdo con la legislación laboral.

No podrá exceder del porcentaje previsto en el apartado III.6.2) siguiente, el conjunto de las prestaciones de servicios y/o actividades, objeto de contratación, que el adjudicatario subcontrate con terceros, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal. Asimismo, en el mismo apartado, se establecerá, en su caso, la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarla.

III.6.2) Normas específicas sobre la subcontratación.

La subcontratación de las prestaciones de servicios y/o actividades, objeto de contratación, únicamente procede sobre las siguientes prestaciones accesorias: servicio de comedor, servicio de transporte, limpieza y tratamiento de datos.

En todo caso, el porcentaje máximo de subcontratación no superará el 60% del precio de adjudicación.

III.7) Protección de datos de carácter personal: Tratamiento de datos personales, seguridad de los datos personales y deber de secreto profesional:

III.7.1) Normativa de aplicación y obligaciones generales en materia de protección de datos de carácter personal:

El contratista adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), están obligados, en su calidad de encargado de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de A Coruña, al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, RDPD), así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El contratista adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, queda obligado a cumplir lo previsto en el artículo 12 de la LOPD y en el artículo 20 y siguientes del RDPD, y en concreto y de acuerdo con lo establecido en esta normativa:

- a) El acceso a los datos del Ayuntamiento de A Coruña por parte del contratista adjudicatario, al ser necesario para la prestación del servicio, no se considerará comunicación de datos, siempre y cuando se cumpla lo establecido en las citadas disposiciones.
- b) El contratista adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del Ayuntamiento de A Coruña y al contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y no los aplicará o utilizará con fin distinto al de este contrato, ni siquiera los comunicará para su conservación a otras personas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 52 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245989D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

- c) En caso de que el contratista adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
No obstante, el contratista no incurrirá en responsabilidad cuanto, previa indicación expresa del Ayuntamiento de A Coruña, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del Ayuntamiento de A Coruña, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 9 de la LOPD, el contratista adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En relación con lo anterior, el contratista adjudicatario deberá cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que viene previstas en el Título VIII del RDPD.

En consecuencia no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinan por el Título VIII del RDPD con respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

Así mismo, según lo establecido en el artículo 10 de la LOPD, el responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

El contratista adjudicatario no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento, salvo que hubiera obtenido del Ayuntamiento de A Coruña autorización para ello. No obstante, será posible la subcontratación sin necesidad de autorización siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21.2 del RDPD.

III.7.2) Obligaciones específicas en materia de protección de datos de carácter personal:

III.7.2.1) Obligaciones del contratista adjudicatario:

El contratista adjudicatario se obliga especialmente en materia de protección de datos a lo siguiente:

- 1º. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto profesional sobre los hechos, informaciones, conocimientos, asuntos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (artículo 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego técnico, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente, tal y como señala el artículo 12.4 de la LOPD.
- 2º. Deberá informar a sus empleados de que solo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego técnico y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
- 3º. Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto profesional en los términos descritos en el apartado anterior y de acuerdo con lo indicado en el artículo 10 de la LOPD, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego técnico.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D86C5C79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

CORUÑA
PRÓXIMA

4º. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del RDPD.

A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas, según lo indicado en el artículo 9.2 de la LOPD.

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el contratista adjudicatario y su personal, se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos del Ayuntamiento de A Coruña.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de A Coruña necesarias para la prestación del servicio, en su caso, se autorizará al contratista adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende, asimismo, al producto de dichas tareas.

El contratista adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales medidas y normas de seguridad dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato, en su caso, tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

5º. Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

6º. Deberá comunicar al Ayuntamiento de A Coruña, a través del equipo técnico responsable del programa, antes de transcurridos cinco días hábiles de la fecha de firma del contrato, las personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

III.7.2.2) Otras obligaciones y condiciones:

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

El Ayuntamiento de A Coruña se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del contratista adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

Todos los datos personales que se traten o elaboren por el contratista adjudicatario como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de A Coruña.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de A Coruña conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En la medida que el contratista adjudicatario aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p> 118444</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 54 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D8C5C79592D69F6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento de A Coruña habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la LOPD, el incumplimiento por parte del contratista adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de A Coruña, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de A Coruña como consecuencia de dicho incumplimiento.

El compromiso de seguridad, confidencialidad y secreto profesional al que se refieren los apartados 1º y 2º anteriores, afecta tanto al contratista adjudicatario como a los participantes y colaboradores en la prestación del servicio, objeto de contratación, y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de el contratista adjudicatario como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de A Coruña se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

III.8) Deber de confidencialidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP, el contratista adjudicatario y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información. Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el artículo 223, apartado f) del mencionado TRLCSP.

El contratista adjudicatario y el personal adscrito a la ejecución del contrato, se compromete a no realizar ninguna acción o gestión con los medios de comunicación sin autorización previa expresa por parte del Ayuntamiento de A Coruña. Se incluyen en este concepto cualquier conversación, intercambio de información o valoración sobre la posibilidad o no de hacer una cobertura mediática sobre la actividad del programa. La difusión de datos o información a través de medios de comunicación propios del adjudicatario, como folletos, memorias, vídeos corporativos o boletines informativos internos deberá ser visada y autorizada expresamente por el Ayuntamiento de A Coruña antes de su publicación, edición y difusión.

El contratista adjudicatario deberá facilitar a los usuarios, padres, madres y/o tutores de los menores participantes, el acceso al Sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de A Coruña, o cualquier otra vía de comunicación con el mismo en relación con el servicio prestado.

III.9) Facturación: Contenido adicional por las características de la prestación de servicio objeto de contratación:

Además de los datos indicados en el PCAP en relación con el contenido de las facturas emitidas por el contratista adjudicatario, este deberá presentar un informe adicional que se presentará adjunto a dicha factura, en el que se harán constar los siguientes datos adicionales, cuando procedan por la realización de los gastos a los que se refieren:

- Número de comidas y meriendas servidas.
- Número de horas de limpieza.
- Número de personal por categorías diferenciadas utilizadas para la realización de los servicios facturados.
- Número de sesiones realizadas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: [PPTP] Campamentos Menores Veran Nadal 2018 _2020 [20171107]</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 102366</p> <p>118444</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: I7S1F-6WT02-SXP6Y</p> <p>Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2017 a las 10:11:07</p> <p>Página 55 de 55</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- J. DPTO. PROGRAMAS E IGUALDAD de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 15:23</p> <p>2.- J. SERV. SERVICIOS SOCIALES de AYTO.CORUÑA.Firmado 07/11/2017 17:20</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 576818 I7S1F-6WT02-SXP6Y 641FD2767D9E88210245980D6BCDC79592D69F6), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CORUÑA
PRÓXIMA

Xustiza social e Coidados
Servicio de Xustiza Social

- Relación de personas participantes con iniciales.
- Desglose cuando proceda del número de horas de la prestación del servicio, desglosado por su tipología (trabajos, actividades, actuaciones, y/o acciones) y número de horas de coordinación.
- Relación de salidas efectuadas.
- Otros datos relevantes para la gestión y ejecución de la prestación del servicio, objeto de contratación, que se establezcan por la dirección técnica municipal y se comuniquen al contratista adjudicatario con la antelación suficiente para su recopilación.

También aportarán copias de albaranes o facturas de compra del material suministrado para los trabajos, actividades, actuaciones, y/o acciones, objeto de contratación, las cuales se incorporarán como documentación complementaria.

III.10) Memoria de ejecución evaluativa:

Además de las memorias justificativas que establezca el PCAP en relación con la ejecución del contrato, el contratista adjudicatario presentará una **memoria de ejecución evaluativa** de los respectivos campamentos de los que resulte adjudicatario, en formato informático (MS Word, OpenOffice, PDF, o similares) y una copia en formato papel, cuya fecha límite de presentación será un mes desde la fecha de finalización de los respectivos campamentos.

La extensión máxima, sin incluir el reportaje fotográfico, de esa memoria de ejecución será de 25 páginas, en A4 y en tipo de letra Arial 12, con interlineado sencillo. En esta memoria de ejecución se harán constar con carácter obligatorio los siguientes datos e indicadores:

En todos los tipos de campamentos municipales:

- Nº total de participantes y nº de participantes por cada campamento desagregados por sexo.
- Nº unidades familiares solicitantes que habiendo demandado plaza no han tenido ninguna opción a participar en el programa.
- Nº total de monitores/trabajadores contratados.
- Nº de incidencias resaltables (de desarrollo del campamento, sanitarias, ...).
- Nivel de grado de satisfacción de los usuarios (menores participantes y padres) en cada centro cívico municipal. (Breve resumen, puede expresarse en porcentajes).
- Recursos utilizados (humanos y materiales)
- Objetivos específicos y valoración de los resultados obtenidos.
- Valoración del programa y conclusiones.
- Memoria económica.
- Reportaje fotográfico y audiovisual de cada turno de los respectivos campamentos de verano (CD o Pen-Drive).

Adicionalmente, en el caso de los campamentos urbanos de verano y navidad:

- Nº grupos total y nº grupos en cada centro cívico municipal.
- Nº de menores participantes total y nº de menores participantes por centro cívico municipal.
- Nº total de becas y nº de becas utilizadas por centro cívico municipal.
- Nº total de preinscripciones y nº de preinscripciones por centro cívico municipal.

La información y los datos indicados en los apartados anteriores deben ser desagregados por sexo y por edades, en los casos que procedan.

A Coruña, 7 de noviembre de 2017.

La Coordinadora de Centros y Programas,
Regla Dávila Caballero.

El Jefe de Departamento de Centros y Gestión de Servicios Sociales,
Javier Varela Carro.